BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Sábado 14 de Marzo de 1914

AÑO XXII NÚM. 6058

AVISO

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Marzo próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.— Enero 16 de 1914.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Rectificación de un decreto aprobatorio de varios contratos para el transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1914.

Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el inciso k del Art. 1º del Decreto de fecha 28 de Noviembre del año ppdo., que aprueba el contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el Sr. Francisco Ursúa, para el transporte de la correspondencia en Bahía Blanca por el término de tres años, mediante la retribución mensual de (pesos 150 m/n) ciento cincuenta pesos moneda nacional, debiendo ser «mediante la retribución mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m/n)».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Giralt Dr. Gabriel. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1913.

Exp. C-941. — Visto este expediente en que D. Gabriel Giralt solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como Miembro de la Administración Judicial.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de novecientos pesos (pesos 900) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes todos los descuentos de ley.

Que si bien es cierto que el recurrente no tiene la edad de 55 años exigida por el Art. 1º de la Ley 5143, para obtener derecho a jubilación ordinaria, el estudio detenido de los antecedentes de la Ley 6007, según resulta de las constancias de los Diarios de Sesiones de las dos Cámaras del Honorable Congreso (Diputados, año 1908, páginas 1585 y 1697; y Senadores, igual año, página 846), y del mensaje de veto que figura en el número del Boletín Oficial del 24 de Octubre de 1908, produce el convencimiento pleno de que la ley sancionada suprimió en el Artículo 31, la exigencia de la edad, para la jubilación de los empleados privilegiados y que la publicación que se hizo de esa ley, contiene un error manifiesto.

Que la exactitud de esta conclusión se impone con sólo recordar que el párrafo primero del Art. 31 de la Ley 6007, sancionada en 30 de Septiembre de 1908, acordaba el derecho a la jubilación con el sólo requisito de 25 años de servicios, y que el veto del Poder Ejecutivo, a dicho párrafo, aceptado por el H. Congreso no recayó sobre esa modificación de la ley anterior, sino únicamente sobre la inclusión que el proyecto hacía de los empleados de los Bancos de la Nación e Hipotecario Nacional, entre los que gozaban de aquél privilegio. Así lo dice expresamente el Mensaje del 21 de Octubre de 1908: «El primer párrafo del Art. 31, incluye entre los que deben ser jubilados con el 95 % del sueldo, después de 25 años de servicios, a 1150 empleados del Banco de la Nación y del Banco Hipotecario, que por la ley vigente, sólo pueden serlo después de 35 años, aumentando el número de las jubilaciones privilegiadas, lo que importa también una diferencia en contra para la Caja». Limitada, pues, como se ve la observación del P. E., a la inclusión en el párrafo primero del Art. 31, de los empleados de los Bancos, y aceptada esa observación por el Congreso, el texto del proyecto quedó convertido en ley con la sola modificación aprobada.

Que ante esta diferencia entre el texto original de la ley y el que ha sido publicado, la Junta entiende que debe optar por el primero, porque considera que el error no puede prevalecer nunca sobre la verdad, y porque procediendo así, no sólo interpreta y aplica la verdadera voluntad del legislador sin mengua de ninguna otra autoridad, desde que se trata de un simple error perfectamente excusable, sino que realiza un acto de verdadera justicia, amparando un derecho legítimo obtenido.

Que en contra de la aplicación de la ley en su texto original, no puede argüirse con la disposición del Art. 2º del Código Civil, 1º porque aquí no se trata de falta de publicación, sino de publicación equivocada, situación excepcional que no puede privar de su imperio a la ley realmente dictada; y 2º, porque tratándose de relaciones con el poder encargado de la publicación, no le sería lícito a éste invocar su propio error, para desconocer el derecho consagrado por la ley, so pretexto de falta de publicación.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, de acuerdo con las disposiciones legales citadas, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 855 m/n) ochocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, al Dr. Gabriel Giralt, Defensor de Pobres y Ausentes en los Tribunales de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — FRANCISCO L. GARCÍA: — *Juan E. Vincent*, secretario.

Disidencia

Visto este expediente, en que don Gabriel Giralt solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 26 años de servicios, como Miembro de la Administración Judicial.

Que el recurrente no tiene la edad de 55 años exigida por el Art. 1º de la Ley 5143 para que proceda el otorgamiento de la jubilación que solicita.

Que las modificaciones introducidas á la Ley 4870 por la Ley Nº 6007, vetadas en parte por el Poder Ejecutivo, el 21 de Octubre de 1908, no autorizan una resolución favorable en el sentido que solicita el peticionante.

Que, en efecto, de los términos precisos de la publicación de esta reforma, no se infiere la derogación del Art. 1º de la Ley Nº 5143 y lo que no está claro o virtualmente derogado por ley o disposición superior, no puede fundar una congetura más o menos legal.

Que la publicación es uno de los requisitos esenciales de la ley, según lo determina el Art. 72 de la Constitución Nacional y el Art. 2º del Código Civil.

Que toda norma legal debe ser observada y cumplida conforme a los términos de su publicación, y si el Poder Ejecutivo, en su calidad de colegislador incurre en error en el modo y forma de esa publicidad, es de su deber enmendarla o corregirla por los mismos medios en que hizo conocer la primera, subsanando para el futuro este inconveniente.

Y mientras esta categórica rectificación no se produzca por el órgano a quien se atribuye el error, las autoridades todas, cualquiera sean ellas, deben ejecutarlas, cumplirlas y observarlas con sujeción al tenor estricto de su publicación; porque siendo ésta una de las solemnidades esenciales que hacen parte integrante de las normas constitutivas del derecho, mientras esa solemnidad que proclame la enmienda del error y lo rectifica no se produzca, no es lícito a autoridad alguna invocar lo que supone haber constatado y proceder de plano a aplicar el derecho en forma distinta de aquella en que se ha incorporado a la legislación, que es la publicidad.

Por estos fundamentos y consideraciones expuestas,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en minoría—

RESUELVE:

1º Desestimar la solicitud de jubilación ordinaria interpuesta por don Gabriel Giralt, Defensor de Pobres y Ausentes en los Tribunales de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29, de la Ley 4349. — OSVALDO M. PIÑERO. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1914.

Excmo. Señor:

Esta Procuración General ha dado su opinión en varios expedientes análogos al presente, acerca del requisito relativo a la edad para la jubilación privilegiada, con un criterio que no encuentro motivo para modificar, (expedientes de Alberto Claros, Ernesto Rodríguez, Diego Saavedra y otros).

Examinando los efectos del veto parcial opuesto por el Poder Ejecutivo, a la Ley 6007, en su mensaje de fecha 21 de Octubre de 1908, y la insistencia del H. Congreso en algunas de las disposiciones de dicha ley, y la aceptación del veto respecto de otras, se llega a la conclusión indudable de que ha existido inadvertencia al promulgarse el texto de la Ley 6007, después de la modificación sufrida con motivo del veto aludido, por cuanto los párrafos aludidos que no fueron objeto de dicho veto, en el mensaje remitido al H. Congreso, quedaron suprimidos en la promulgación hecha en 15 de Octubre de 1909, no obstante que ellos se habían convertido en ley, desde el momento que no les alcanzaban las observaciones formuladas a la sanción primitiva.

Por ello, creo que V. E. debe aprobar el dictamen de la mayoría de la Junta de la Caja de Jubilaciones. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1914.

Visto este expediente, y considerando: que la resolución en mayoría de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, se ajusta a los precedentes establecidos por el P. E. en casos análogos, y en la interpretación de las disposiciones legales expuestas, en el dictamen del Sr. Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en todas sus partes, la resolución en mayoría de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la que se acuerda jubilación ordinaria, con el 95 % de su sueldo, al Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes, de los Tribunales ordinarios de la Capital, doctor Gabriel Giralt.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente, a sus efectos, a la repartición de su procedencia.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Marina

Barraza Carlos J. — Pensión a su viuda e hija

Buenos Aires, Marzo 6 de 1914.

Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por

el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. María Rosa Labolida de Barraza, en concurrencia con su hija Celia Antonia Barraza, viuda e hija legítima, respectivamente, del Contador Principal retirado Carlos J. Barraza, la pensión de la mitad del sueldo que percibía el causante, de acuerdo con las disposiciones de los Arts. 1, 2 y 12 (Inciso 4), Título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Contreras Gaspar. — Retiro

Buenos Aires, Marzo 6 de 1914.

Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina; y de acuerdo con los precedentes sentados en casos análogos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Conscripto trompa (clase 92), 2403, Gaspar Contreras, con el cincuenta por ciento (50%) del sueldo de Marinero voluntario, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 15 y 12, Título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Rodríguez Isidro. — Retiro

Buenos Aires, Marzo 6 de 1914.

Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por edad, al Carpintero de 1ª clase Isidro Rodríguez, con el setenta por ciento (70%) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a diez y ocho años, once meses y veintisiete días, equivalente a diez y nueve años, de acuerdo con las disposiciones de los Arts. 3, (Inciso 3) y 12, Título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, devuélvase al interesado la libreta de enrolamiento adjunta y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Convocatoria a Elecciones de Diputados

Buenos Aires, Febrero 18 de 1914.

Art. 1º Convócase al pueblo de la Capital Federal, para el día 22 de Marzo próximo, con el objeto de que proceda a la elección de diez Diputados al Honorable Congreso de la Nación:

a) Nueve por el término de cuatro años, en reemplazo de los ciudadanos, Doctor Tomás E. de Anchorena, Doctor Mario Bravo, Doctor Carlos Carlés, Doctor Ernesto H. Celesia, don José I. Llobet, Doctor Federico Pinedo, Doctor Nicolás Repetto, Doctor Carlos Estrada y don Enrique Bonifacio, cuyos mandatos terminan el día 30 de Abril del corriente año.

b) Uno por el término de dos años, en reemplazo del ciudadano Doctor Antonio Arraga, que falleció.

Art. 2º De conformidad a lo que disponen los Artículos 55 y 56 de la Ley Nº 8871, cada elector votará por siete Diputados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.
Oficial v-22 marzo.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Marzo 6 de 1914.

Señor:

Según el Art. 4º de la Ley Nº 4349, el fondo de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, se formará, entre otros recursos, con el importe de las multas que en dinero efectivo imponga la Administración a su personal, o a los extraños.

Por otra parte, el Acuerdo de Gobierno, dictado por intermedio del Departamento de Hacienda el 31 de Diciembre de 1913, pone exclusivamente a cargo de esta Contaduría General, la liquidación del importe total de los descuentos establecidos por la Ley número 4349.

En tal virtud tengo el agrado de dirigirme a Vd., para que el importe de las multas que esa repartición imponga a su personal, sea depositado directamente en la Tesorería de la Nación, dando de ello aviso a esta Contaduría General, por nota especial; para que, una vez constatado el hecho, pueda practicar la liquidación de ese importe a la orden de la referida Institución.

Saluda a Vd. Atentamente. — J. B. BRIVIO. — *M. Bidau*, secretario.

v-25 marzo.

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Marzo 5 de 1914.

Al Señor:

Por nota circular de fecha 26 de Enero del corriente año, tuve el agrado de dirigirme a Vd., para que se sirviera disponer que antes del 31 de Marzo próximo, si fuere posible, se rindiera cuenta a esta repartición de todas las sumas que haya administrado directamente o bien por intermedio del respectivo Habilitado o Tesorero, correspondientes al Ejercicio de 1913; y devolviese simultáneamente los sobrantes no invertidos.

Y bien: al recordárselo así nuevamente, de conformidad con lo resuelto por la Contaduría General, no es sino con el propósito de evitar que llegada la clausura de dicho Ejercicio, que debe producirse indefectiblemente el 31 de Marzo próximo, carezca esta repartición de esos elementos de juicio indispensables para la regularidad de las cuentas, materia de aquel Ejercicio.

Saluda a Vd. con su distinguida consideración. — J. B. BRIVIO. — *M. Bidau*, secretario.

v-25 marzo.

1ª PARTE
Boletín Militar

Nº. 3800

Buenos Aires, Marzo 11 de 1914.

NOMBRAMIENTO. — PASES. — RETIRO. — BAJA. — RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD DE UN VETERINARIO. — CONCEDIENDO UNA BECA EN EL COLEGIO MILITAR. — MATRIMONIO. — ELEVACIÓN DE CAUSAS A PLENARIO. — EDICTO.

Nombramiento:

Capital Federal, Marzo 7 de 1914.

Habiéndosele concedido el relevo solicitado del cargo de Vocales del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al Señor General de División D. Rafael M. Aguirre,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vocal del Consejo Supremo de Guerra y Marina, hasta completar el período de Ley, al Señor General de Brigada D. Antonio Giménez, de la Plana Mayor Activa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Marzo 11 de 1914. — Vista la propuesta que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al Arsenal Principal de Guerra, como Jefe de Servicio, el Mayor D. Gregorio Aráoz de Lamadrid, procedente del Arsenal Regional del Centro.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — J. P. SÁENZ VALIENTE

Capital Federal, Marzo 10 de 1914. — Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen a continuar sus servicios al Batallón Nº 2 y Nº 3 de Ingenieros, respectivamente, los Subtenientes don Luis C. Candelaria y D. Benjamín Matienzo, procedentes de la Plana Mayor Activa.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Retiro:

Capital Federal, Marzo 7 de 1914. — Vista la solicitud que antecede, y atento lo preceptuado en el artículo 7, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Teniente Coronel de Caballería D. Baldomero Alvarez, del Comando de la 1ª Región Militar, de acuerdo con el artículo 7, Capítulo II, Título III de la Ley Nº 4707, con goce del (90 %) noventa por ciento del sueldo de su grado que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veinte y nueve años, siete meses y veinte y cuatro días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Baja:

Capital Federal, Marzo 7 de 1914. — Visto el presente expediente de retiro y atento lo prescripto en el artículo 9, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dáse de baja del Ejército Permanente al Subteniente de Caballería D. Francisco B. Onganía, de la Plana Mayor Disponible, de acuerdo con el artículo 7, Capítulo II, Título III de la Ley Nº 4707, por sólo alcanzar el cómputo de sus servicios simples a 13 años, 5 meses y 10 días, debiendo pasar a formar parte en su grado en la clase que a su edad corresponda.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Reconocimiento de antigüedad de un Veterinario:

Buenos Aires, Marzo 7 de 1914. — Visto el presente expediente (G. 88), iniciado por el Subteniente de Sanidad Veterinario D. Quiterio Gutiérrez; y considerando:

Que el causante ingresó al Ejército por Decreto de fecha 19 de Marzo de 1897, siendo dado de alta como Veterinario asimilado a Subteniente:

Que posteriormente y en virtud de no haber satisfecho lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 9º de la Ley 2377, por Decreto de fecha 1 de Agosto de 1906 (B. M. 168) le fué desconocida la asimilación que tenía, entrando a revistar como ayudante Veterinario:

Que por Decreto de fecha 29 de Marzo de 1913 (B. M. 3517) y en virtud de haber llenado las exigencias de la Ley 2377, es reconocido en el empleo de Veterinario de Regimiento asimilado a Subteniente, con anterioridad de fecha 3 del mismo mes.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo solicitado, corresponde acordar al recurrente la antigüedad en su actual empleo con la fecha que resulta de su ingreso al Ejército descontando el tiempo que ha revistado como Ayudante Veterinario,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese al Veterinario de Regimiento asimilado a Subteniente don Quiterio Gutiérrez, antigüedad de fecha 18 de Noviembre de 1903 en su actual empleo, sin que ello le dé derecho a reclamar diferencias de sueldo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Concediendo una beca en el Colegio Militar:

Capital Federal, Febrero 28 de 1914. — Visto el informe que antecede de la Dirección del Colegio Militar,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese beca en el 2º año, de estudios del Colegio Militar de la Nación a D. Julio Alberto Aguirre, de conformidad con el Decreto de fecha 3 de Mayo de 1913 (B. M. 3545).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Matrimonio:

Capital Federal, Marzo 10 de 1914. — Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Veterinario asimilado a Subteniente D. Carlos Lerena, del Regimiento «Granaderos a Caballo», el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Rosa María Eppens, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Justicia Militar.

Elevación de causas a plenario:

Por Resolución de fecha 10 de Marzo de 1914, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de la Ciudad de Córdoba, la causa instruída al soldado Silvestre Reynoso, perteneciente al Regimiento 16 de Infantería de Línea, acusado de delito contra la propiedad debiendo el Comando de la 4ª Región poner al procesado a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa, trasladándolo a uno de los Cuarteles de la Ciudad de Córdoba.

Por Resolución de fecha 10 de Marzo de 1914, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de la Ciudad de Córdoba, la causa instruída al soldado Vicente Roldán, perteneciente al Grupo Nº 1 de Artillería de Montaña, acusado de delitos contra la propiedad, debiendo el Comando de la 4ª Región poner al procesado a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa, trasladándolo a uno de los Cuarteles de la Ciudad de Córdoba.

Edicto:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Mayor D. Pedro Vallejos Ayala, se cita llama y reemplaza por medio del presente Edicto, al ciudadano Luis Rodríguez, ex archivista que estuvo agregado a la Brigada de Artillería de la Segunda Región Militar, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con residencia Ofical en la Comandancia de la Segunda Región Militar (Campo de Mayo), a fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por deserción calificada y hurto. — Campo de Mayo, Marzo 7 de 1914. — *Pablo F. Spanoghe*, Subteniente, Secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

TOMÁS VALLÉE
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Resolución concediendo un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1914.

Expediente C-2129-1913. — Vista la solicitud de D. Emilio Cassagne, anotada bajo el Nº 641 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a D. Emilio Cassagne, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en una superficie de mil novecientas cuarenta hectáreas (1.940h.), en el Territorio Nacional del Neuqen, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo, entre los siguientes límites: Al N. O., el límite homólogo del lote 95, Sección B, de la zona Andina del citado territorio; al N. E., una recta perpendicular al límite anterior, que pasa por un punto del límite N. O., del citado lote 95, situado a tres mil ochocientos setenta y cinco metros (3.875m.), al S. O., de su esquinero Norte; al S. E., una recta paralela al límite N. O. ya definido, distante cinco mil metros del mismo; finalmente al S. O., una recta paralela al límite N. E. ya definido, que pasa por el esquinero Sud, del lote 99, de la misma Sección B.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes, y en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 9 del mes de Abril próximo y vencerán el día 23 del mes de Enero de 1915, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, director general.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Resolución concediendo un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1914.

Exp. C-2130-913. — Vista la solicitud de D. Emilio Cassagne, anotada bajo el número 642 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso de cateo de substancias de la primera categoría; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha Junio 27 de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a D. Emilio Cassagne, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en una superficie de mil novecientas cuarenta hectáreas (1940 H.) en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo, entre los siguientes límites: Al N. O. y S. E., dos rectas paralelas al límite N. O. del lote 95, Sección B de la Zona Andina, del citado territorio, distantes en dirección perpendicular a dicho límite, diez mil metros (10.000 m.) y quince mil metros (15.000 m.) respectivamente al S. E. — Al N. E., una recta perpendicular a los dos límites anteriormente definidos, que pasa por un punto del límite N. O. del citado lote 95, situado a tres mil ochocientos setenta y cinco metros (38775 m.), al S. O. de su esquinero Norte; finalmente al S. O., una recta paralela al límite N. E. que pasa por el esquinero Sud del lote 99 de la misma Sección B.

Art. 2º El presente permiso, se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes, y en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas po los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 28 del Código mencionado, los términos principiarán a correr, el día 9 del mes de Abril próximo y vencerán el día 23 del mes de Enero de 1915, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos, sino por causas justificadas y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General, que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director general.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Resolución concediendo un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1914.

Exp. S-2189-913. — Vista la solicitud de D. Ricardo Somaini, anotada bajo el Nº 639 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear mineral de oro; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a D. Ricardo Somaini, permiso exclusivo, para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en una superficie de mil novecientas cincuenta hectáreas (1950 H.) en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo, entre los siguientes límites: Al N. O. y S. E., dos rectas paralelas al límite N. O. del lote 95, Sección B de la Zona Andina, del citado territorio, distante de dicho límite, diez mil metros (10.000 m.) y cinco mil metros (5.000 m.) al Nor Oeste; al N. E., una recta normal a los límites N. O. y S. E. ya definidos, que dista cuatro mil metros (4.000 m.) al N. E. del vértice O. del citado lote 95; finalmente al S. O., una recta normal al límite N. O. del lote 95 de la misma Sección B, que pasa por el esquinero Sud, del lote 99.

Art. 2º El presente permiso, se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes, y en los trabajos de exploración el concesionario debe. rá emplear cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 28 del Código mencionado, los términos principiarán a correr, el día 9 del mes de Abril próximo y vencerán el día 23 del mes de Enero de 1915, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos, sino por causas justificadas y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General, que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director general.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Resolución concediendo un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1914.

Expediente K-2123-913. — Vista la solicitud de don Ernesto Koller, anotada bajo el Nº 633 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado Artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a don Ernesto Koller permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días en una superficie de mil novecientas hectáreas (1.900 h.) en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de cuatro mil setecientos cincuenta metros de longitud (4750 m.) en dirección normal al límite S. E. del lote 99, Sección B de la Zona Andina del citado territorio, por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, tal que su vértice Norte coincida con el esquinero Sud del citado lote 99.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración, el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 9 del mes de Abril próximo y vencerán el día 23 del mes de Enero de 1915, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, director general.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Resolución concediendo un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1914.

Expediente K-2122-913. — Vista la solicitud de don Ernesto Koller, anotada bajo el Nº 633 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado Artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a don Ernesto Koller permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días en una superficie de mil novecientas treinta y siete hectáreas cinco áreas (1937 h. 5 a.) en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud (5.000 m.) en dirección normal al límite N. O. del lote 95, Sección B, de la Zona Andina del citado territorio, por tres mil ochocientos setenta y cinco metros (3.875 m.) de ancho, tal que su vértice Norte se encuentre a cinco mil metros (5.000 m.) del esquinero homónimo del citado lote 95, medidos hacia el S. E., en dirección perpendicular a su límite N. O.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración, el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 9 del mes de Abril próximo y vencerán el día 23 del mes de Enero de 1915, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, director general.

Resolución concediendo un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1914.

Exp. P-2184-913. — Vista la solicitud de don Carlos Pezzoni, anotada bajo el Nº 612 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso de exploración o cateo de mineral de oro; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a don Carlos Pezzoni, permiso exclusivo para explorar o catear mineral de oro, por el término de 290 días, en una superficie de mil quinientas ochenta hectáreas, (1580 h.) en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo entre los siguien-

les límites: Al N. O. y al S. E. dos rectas paralelas al límite N. O. del lote 95, Sección B de la zona andina del citado Territorio, distantes ambas al N. O. de dicho límite, doce mil metros (12000 m) y diez mil metros (10000 m.) respectivamente. Al N. E. una recta normal a los límites anteriores que pasa por un punto del límite N. O. del citado lote 95, situado a ocho mil metros (8000 m.) al N. E. de su esquinero Oeste. Finalmente al S. O. una recta paralela al límite N. E. ya definido, que pasa por el esquinero Sud del lote 99 de la Sección B, ya mencionada.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 9 del mes de Abril próximo y vencerán el día 23 del mes de Enero de 1915, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director general.

———

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1914.

Exp. C-2188-913. — Vista la solicitud de D. Emilio Cassagno, anotada bajo el Nº 640 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes, y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a don Emilio Cassagne, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en una superficie de mil novecientas hectáreas, (1900 h.) en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo, de cuatro mil setecientos cincuenta metros, (4750 m.) de longitud en dirección normal al límite S. E. del lote 99, Sección B del citado Territorio, por cuatro mil metros, (4000 m.) de ancho, tal que su vértice Norte se encuentre sobre la prolongación hacia el S. O. del límite S. E. del citado lote 99, a cuatro mil metros, (4000 m.) al S. O. del esquinero Sud de dicho lote.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 9 del mes de Abril próximo y vencerán el día 23 del mes de Enero de 1915, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director general.

———

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1914.

Exp. J-2131-913. — Vista la solicitud de D. Arvid Johanson, anotada bajo el Nº 632 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría, mineral de oro, en el Distrito Minero de Picún Leufú; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado Artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a D. Arvid Johanson, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría, mineral de oro, por el término de 290 días, en una superficie de dos mil hectáreas (2000 h.), que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m.), de longitud, por cuatro mil metros (4000 m.), de ancho, tal que su lado S. O. de cuatro mil metros de longitud (4000 m.), se apoye sobre el límite S. O. del lote 29 de la sección XX del Territorio Nacional del Neuquen; y su vértice Sud se halle a tres metros (3000 m.), al N. O. del esquinero homónimo del citado lote 29.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes, y en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 9 del mes de Abril próximo y vencerán el día 23 de Enero de 1915, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

———

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1914.

Expediente D-1499-913. — Vista la solicitud de don Santiago Amadeo Doleris, anotada bajo el Nº 579 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso de cateo de petróleo; habiéndose efectuado sin oposición, las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a don Santiago Amadeo Doleris, permiso exclusivo para catear petróleo, por el término de 290 días, en una superficie de dos mil hectáreas (2000 h.) en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo, de diez mil metros de longitud, (10.000 m.), en dirección N. 75º E., por dos mil metros (2000 m.) de ancho, tal que su vértice Norte, se halle a trece mil metros (13.000 m.), al S-38ºO del kilómetro 110 del trazado del Ferrocarril del Sud, en su Ramal de Neuquen a Las Lajas.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración, el concesionario deberá emplear una máquina perforadora, con inyección de agua, de capacidad perforante mínima de 350 metros, con el personal necesario para su funcionamiento.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 9 del mes de Abril próximo y vencerán el día 23 del mes de Enero de 1915, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General, que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas, de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

———

022872-C-913. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 25 de Noviembre ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación Frías, del Ferrocarril Central Córdoba, descarriló el vagón A. 122, obstruyendo la vía y ocasionando al tren Nº 10 un atraso de 105 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por un mal cambio efectuado por el capataz de cambistas Ramón Luján, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

022862-C-913. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 10 de Agosto ppdo., a la altura del kilómetro Nº 263/259 de la línea del Ferrocarril Central Córdoba, quedó detenido el tren Nº 214, a causa de haberse descarrilado un bogie del vagón Nº B. A. 1655, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía,

SE RESUELVE:

1º. Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

2º. Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, el arreglo inmediato de la vía, hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

023256-C-C913. — Marzo 5 de 1914. —Vista la queja del señor Antonio Olmos, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 2660, despachada de la estación Garita a la de Jesús María, el día 27 de Enero ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 71 horas 25 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

011350-C-912. — Marzo 5 de 1914. — Vista la queja del señor José M. Perazzo, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 13, despachada de la estación Buena Nueva, Ferrocarril Pacífico, a la de Casas, el día 1º de Junio de 1912 y por falta de 214 kilos en su peso,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente,

Considerando:

Que los Arts. 225 y 233 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 190 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

022867-C-913. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 27 de Noviembre último, a la altura del kilómetro Nº 53 de la línea del Ferrocarril Central Córdoba, quedó detenido el tren especial Nº 1204, a causa de haberse descarrilado el vagón Ex. Nº 1207, obstruyendo la vía y ocasionando al tren Nº 1, una demora de 67 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía,

SE RESUELVE:

1º. Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

2º. Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, el arreglo inmediato de la vía, hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

023269-C-913. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 3 de Diciembre último, en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación Deán Funes, del Ferrocarril Central Córdoba, descarrilaron los vagones A. N. 33241, 329, 241 y 3273, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por desatención del cambista P. Márquez, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia

del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

021444-C-1913. — Marzo 5 de 1914. Vista la queja del Señor Samuel Soler contra la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires por el retardo sufrido por el tren Nº 114 el día 21 de Noviembre ppdo., y

Resultando:

Que se ha comprobado que el referido tren llegó a la Estación Buenos Aires con 56 minutos de atraso por tener que tomar y descargar encomiendas y por correr adelante el tren Nº 52, y

Considerando:

Que la demora ocurrida ha sido tenida en cuenta al hacerse la clasificación correspondiente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancias de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

023277-C-913. — Marzo 5 de 1914. — Vista la queja de D. Juan M. Echeverría contra la Compañía General de los Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires por habérsele entregado seis animales estropeados en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 124 de 9 de Julio a Mataderos, y

Resultando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 253 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

0154-C-1914. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente y atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires la tarifa C. 185 para el transporte de sal gruesa entre los puntos y condiciones que en la misma se indican.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

02582-C-1914. — Marzo 5 de 1914. — Visto lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa Nº C. 193 que presenta la Compañía General Buenos Aires para papel de cualquier clase de desvío La Argentina Zárate a Rosario vía Intercambio Salto.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

022467-C-913. — Marzo 5 de 1914. —Vista la queja del señor Antonio Carini, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por haberse rehusado el Jefe de la estación Jesús María, a reexpedirle un equipaje que corría con tren 2, el día 7 de Diciembre ppdo., y

Resultando:

Que el querellante, viajando en tren Nº 2, de Tucumán a Jesús María, determinó luego seguir hasta Alta Córdoba, a cuyo efecto, pidió que su equipaje siguiera hasta esta última estación, lo que le fué negado por el Jefe de la estación Jesús María, cumpliendo órdenes superiores, que tienen cuando se presenten casos como el presente, y

Considerando:

Que el procedimiento adoptado por la Empresa, en el presente caso, está en contraposición con lo que dispone el artículo 184 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

1º. Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

2º. Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, el extricto cumplimiento al artículo antes mencionado, debiendo suspender la orden que tiene dada a ese respecto.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

018895-C-913. — Marzo 5 de 1914. —Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que a pesar de lo resuelto con fecha 30 de Diciembre de 1913, la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, sigue infringiendo lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de 48 horas, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que dé extricto cumplimiento a la resolución de fecha 30 de Diciembre de 1913, haciéndole saber que cada día que pase sin que cumpla lo estipulado en ella, será considerado como una infracción distinta.

Poner este expediente en secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o su abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

010477-C-913. — Marzo 5 de 1914. — Vista la queja del Señor José Area, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en la entrega de su equipaje, fecha Octubre 17 ppdo; y

Resultando:

Que el baúl equipaje que reclamó el querellante en la Estación Rafaela, fué entregado por equivocación a otro pasajero, siéndole entregado en la misma fecha a las 6.30 p. m.; y

Considerando:

Que el empleado culpable de lo ocurrido ha sido amonestado por la falta cometida;

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

023117-C-913. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que el día 22 de Octubre ppdo., al llegar a la estación «Ituraspe» el tren mixto Nº 93 quedó detenido 83 minutos por haberse descompuesto la locomotora Nº 259 que lo remolcaba; y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistía en haberse salido y caído las chavetas de la polea excéntrico marcha adelante; y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, ha infringido los Art. 33 y 61 del Reglamento General por permitir que el citado tren corriera con la máquina invertida y por carecer el mismo de freno automático continuo acoplado;

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

2º Ordenar a la misma el castigo del maquinista Pedro A. Fernández, culpable del hecho.

Comuníquese y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

023098-C-913. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que el día 9 de Octubre ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación «Las Rosas» del Ferrocarril Central Argentino, un corte de jaulas rozó con un carro, hiriendo a su conductor Bautista Rangone, y averiando al vehículo; y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por negligencia del cambista Abel Valdez, a quién no apretó como era debido los frenos de las jaulas que ocasionaron el hecho y que estaban a su cargo; y

Teniendo en cuenta:

Que dicho cambista ha sido destituído;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

023103-C-913. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que el día 20 de Noviembre ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación «Las Rosas» del Ferrocarril Central Argentino, descarriló un bogie del vagón Nº P. 3 de tren mixto Nº 98 obstruyendo la vía y ocasionando al tren mixto Nº 18 M., un atraso de 103 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por un mal cambio efectuado por el cambista Manuel Vázquez; y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado:

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

023106-C-913. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que el día 21 de Noviembre ppdo., en la estación «Río Tala» del Ferrocarril Central Argentino al entrar el tren Nº 25 descarrilaron el tender y siete vagones del mismo, obstruyendo la vía y ocasionando considerables atrasos a numerosos trenes de pasajeros; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por negligencia del auxiliar Alberto Varela, y de los cambistas Desage y A. da Silva, quienes olvidaron de poner el cambio en la forma debida; y

Teniendo en cuenta:

Que tanto el auxiliar como los cambistas citados han sido destituídos;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

022868-C-913. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 24 de Noviembre último a la altura del Kilómetro Nº 123-300 de la línea del Ferrocarril Central Córdoba, quedó detenido el tren número 206 a causa de haberse descarrilado el vagón B. A. Nº 1210, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, Inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

2º Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, el arreglo inmediato de la vía, hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

A. Giovacchini.

022371-C-913. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 17 de Noviembre último, a la altura del Kilómetro Nº 93-770 de la línea del Ferrocarril Central Córdoba, quedó detenido el tren Nº 2, a causa de haberse descarrilado un bogie de la locomotora Nº 4 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, Inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

2º Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, el arreglo inmediato de la vía, hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

A. Giovacchini.

07168-C-913. — Marzo 5 de 1914. — Vista la queja del señor Joaquín Mones contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte de una consignación de hacienda correspondiente a Carta Porte Nº 128, de Deán Funes a Pergamino, fecha 11 de Abril ppdo., y

Resultando:

Que se ha comprobado que la hacienda fué bajada en la Estación Cañada Rosquín para su alimentación donde fué detenida desde el día 12 de Abril a las 3.30 p. m., hasta el siguiente a las 4.05 p. m., y

Considerando:

Que si en efecto, hubo necesidad de bajar la hacienda en aquel punto no debió ésta ser detenida tanto tiempo puesto que dicho procedimiento está en contradicción con lo que al efecto dispone el Artículo 220 Inciso 3º del Reglamento General de Ferrocarriles,

Que por otra parte, tratándose de cinco vagones con hacienda, si bien no es posible aplicarle a los efectos del tiempo que debió emplearse entre Deán Funes y Empalme Chiessa, el que acuerda la tabla del Art. 349 del citado reglamento, como tampoco el que determina el Art. 222 debe entonces buscarse, el tiempo del horario de los trenes que remolcaron los vagones, cuyo total de horas es de 22 horas 52 minutos, habiéndose empleado 59 horas 20 minutos de manera que aún conviniendo en que las 24 horas 45 minutos que estuvo la hacienda detenida en Cañada Rosquín, se aceptara como inevitable, habría siempre un exceso de 11 horas 43 minutos a pesar de lo que pueda haber convenido, según manifiesta la Empresa con el recurrente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

019248-S-913. — Marzo 5 de 1914.— Vista la queja del señor Agustín Taboada contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora del tren número 102, el día 16 de Octubre ppdo.

Resultando:

Que se ha comprobado que el referido tren llegó a Constitución con 22 minutos de atraso debido a las precauciones adoptadas en el ramal de Bavio a Alvarez Jonte, donde se está procediendo a la renovación de la vía, y

Considerando:

Que la demora ocurrida ha sido tenida en cuenta al hacerse la clasificación correspondiente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

017692-S-1913. — Marzo 5 de 1914.— Vista la queja de don Juan B. Echeverría, por los señores Vicente Caride y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por habérseles entregado 13 animales muertos y varios estropeados en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 5, de Longe a Trilé, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 253 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

012150-S-1912. — Marzo 5 de 1914.— Vista la queja de la Compañía de Tierras y Tranways contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 67, despachada de la estación Las Cejas, Ferrocarril Nord-Este Argentino, a la de Mármol, Ferrocarril del Sud, el día 27 de Abril de 1912.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la Tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 900 horas, 10 minutos de retardo.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

017991-S-913. — Marzo 5 de 1914. — Vista la queja de los señores Bellocq e Hita contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por habérseles entregado 19 animales muertos y 15 estropeados en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 13, de Orense a Tablada, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el querellante, y

Considerando:

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

021361-S-1913. — Marzo 5 de 1914. — Vista la queja del señor Santiago Ithurrat contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 4063, despachada de la estación Sola a la de Rauch, el día 14 de Noviembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la Tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 3 horas, 3 minutos de retardo.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

010024-P-910. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita la anulación del plano Nº Gº. D. C. 868, relativo a la modificación del servicio de agua para el lavado de calderas en el galpón de locomotoras de su Estación «Las Catitas» de la División Cuyo, cuyas instalaciones fueron autorizadas por resolución de Julio 29 de 1910; y que la autorice a emplear solamente además de los tanques con sus respectivas torres construidas para un nuevo y completo servicio de agua, el moderno sistema de purificación por cuyo medio una vez tratada el agua, queda tan poco sedimento en las calderas que es innecesario lavarlas con la frecuencia de antes, y

Resultando comprobado:

Que el procedimiento de purificación del agua para el lavado de las calderas a que se hace referencia, es eficáz para el objeto propuesto, y

Que el sedimento se extrae por medio del lavado a presión mediante una bomba a vapor de la potencia necesaria instalada en la estación.

Que dada la escasa importancia del galpón de máquinas de Las Catitas, estos medios de lavado son suficientes,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico y en consecuencia anular el plano Nº Gº D. C. 868, siempre, que el lavado de calderas en la citada estación no adquiera mayor importancia y que se utilice sin excepción para dicho lavado la presión auxiliar de la bomba instalada, mientras no haya plantel de purificación en el ramal San Rafael.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

02224-P-1914. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, presenta a la aprobación la tarifa 183, Gran Oeste Argentino, para el transporte de fruta fresca de las Provincias de San Juan y Mendoza a Buenos Aires.

Resultando:

Que esta tarifa se establece por vía de ensayo, haciendo el transporte en trenes de pasajeros, y

Considerando:

Que nada impide prestar la sanción solicitada, desde que se fijan precios menores que los actualmente en vigencia, lo que contribuirá al fomento del tráfico de que se trata, en beneficio general.

Teniendo en cuenta además lo precedentemente informado por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa a que se ha hecho mención.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

022675-P-1913. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente por el cual la Empresa del Ferrocarril Pacífico solicita autorización para conceder en su línea y la del Gran Oeste Argentino, una rebaja de 25 % sobre los fletes de maquinarias para minas que remitirá desde Buenos Aires a San Juan, la Sociedad «San Juan Mines Limited», y

Considerando:

Que con la citada rebaja se favorece una industria que es necesario proteger en bien de la riqueza Nacional, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar la rebaja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

022562-S-913. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 18 de Agosto ppdo., en el paso a nivel de la calle Vélez Sársfield, estación «Sola» del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, en circunstancias en que dos carros pretendían cruzar las vías, fueron arrollados por una máquina pilota, sufriendo averías ambos vehículos y heridos dos caballos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por desatención del guardavía José Rodríguez y del cambista G. Nova, y

Teniendo en cuenta:

Que éstos han sido castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

022555-S-913. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 21 de Septiembre ppdo., a la altura del kilómetro Nº 250 de la línea del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, quedó detenido el tren Nº 229 a causa de haberse descarrilado la locomotora Nº 309 que lo remolcaba, obstruyendo la vía y ocasionando al tren citado y al número 62, una demora de 364 y 434 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia, se produjo por el mal estado de la vía,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

2º Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, el arreglo inmediato de la vía, hasta dejarlas en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

022652-S-913. — Marzo 5 de 1914. — Vista la queja del Sr. Enrique Caveda, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por no trasladársele un equipaje en la estación Bahía Blanca, fecha 2 de Diciembre próximo pasado, y

Resultando:

Que el equipaje del querellante había sido depositado en la oficina de equipajes recibidos a la llegada del tren de Dorrego y como se dirijía a Puán, pidió su reexpedición para este último exigiéndosele que lo trasladara de la primera oficina a la de equipajes a despachar, lo que lógicamente debió hacer el personal de la Empresa, no sólo para evitar gastos al pasajero, sino para la mayor seguridad de los bultos, y

Considerando:

Que la empresa, comprendiéndolo así, ha dispuesto que en lo sucesivo, el traslado de equipaje de una oficina a otra, deberá ser hecho por el personal de la estación respectiva,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

022658-S-913. — Marzo 5 de 1914. — Vista la queja del Sr. Domingo Quitegui, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 2064, despachada de la estación Ingeniero White a la de Coronel Suárez, el día 28 de Noviembre ppdo.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 37 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

020277-S-913. — Marzo 5 de 1914. — Vista la queja del Sr. Ignacio Córdoba, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el tren número 102, el día 30 de Octubre próximo pasado.

Resultando:

Que se ha comprobado que el referido tren llegó a La Plata con 30 minutos de demora, por tener que observar precauciones en el ramal de Bavio a Alvarez Jonte.

Considerando:

Que la demora ocurrida ha sido tenida en cuenta al hacerse la clasificación correspondiente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 13 DE MARZO DE 1914

Boletín Judicial	$	777 30
Boletín Oficial	»	362 90
	$	1140 20

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, pueda comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n.; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n.; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, y el índice General de 1910. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 666.

Compañía Nacional de Petróleos Limitada

Paseo Colón 185

Se convoca a los señores accionistas, a concurrir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del corriente mes de Marzo, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, Paseo Colón 185, (9º piso), con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance de la compañía.
2º Elección de los directores de acuerdo con los estatutos.
3º Elección del síndico y suplente, hasta la próxima asamblea general ordinaria.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
5º Remuneración de la junta directiva.

Se previene que de acuerdo con el artículo número 28 de los estatutos, los accionistas que quieran asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, un día antes de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1914. — El Presidente.

2 Marzo Nº 472-v-18 marzo.

La Belga Americana

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Se invita a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Marzo, a las 3,30 p. m., en el local Bartolomé Mitre 226 (6º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y del dictamen del Síndico. Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1913.
2º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación, en la Secretaría Bartolomé Mitre 226 (6º piso).

Otra: Tanto la memoria como el balance se encuentran desde ya en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

9 Marzo. — Nº 521-v-27 marzo.

La Caución Comercial

Bmé. Mitre 588

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Marzo del corriente año a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Calle Bartolomé Mitre 588, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 2º Ejercicio.
2º Nombramiento de Directores Titulares y Suplentes, para la integración del Directorio.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente. — E. Obligado, presidente.

NOTA. — Para tener derecho a asistir a la Asamblea General, es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea (artículo 25 de los Estatutos). — E. Obligado, Presidente.

9 Marzo — Nº 520-v-28 marzo.

«Roma» Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Bmé. Mitre 460

Asamblea Ordinaria de Accionistas y Asamblea Extraordinaria del 24 de Marzo de 1914.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Marzo de 1914, a las 2 p. m., en el local de la Compañía, Calle Bmé. Mitre 460, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1913.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de cinco Directores en reemplazo de los salientes, señores: Luis A. Magnasco, Angel Sortini, Domingo Ivaldi, José Bertelli, Santos Lacorte.
Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Acto continuo se procederá a la Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos de la Compañía.
2º Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía, los recibos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con 3 días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1914. — Ferruccio Togneri, Vicepresidente 1º. — Angel Sortini, Secretario.

5 Marzo Nº 503-v-24 marzo.

«The River Plate»

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto por el artículo 14 del Estatuto, se invitan a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Marzo, a las 3 p. m., en el local social, Bernardo de Irigoyen número 17, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance del cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1913.
2º Elección de nueve Directores titulares por el período de tres años, de acuerdo con el Art. 25 del Estatuto, y de un Síndico titular y un Síndico suplente por el período de un año, de acuerdo con el Art. 34 del Estatuto.
3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 17 del Estatuto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, para obtener el correspondiente boleto de entrada. — José Udina, Secretario.

9 Marzo.— Nº 524-v-25 marzo.

Caja Internacional — Mútua de Pensiones

Se convoca a los señores representantes a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Marzo próximo, a las 8.30 p. m., en el local de la Administración, Pueyrredón 524 (Buenos Aires), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.
2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico del ejercicio vencido.
3º Interpretación del Art. 45 de los Estatutos.
4º Dieta a los señores Directores y Síndico (Art. 79).
5º Designación de dos representantes para refrendar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo .... de 1914. — Juan B. Giudice, presidente.

10 Marzo Nº 537-v-31 marzo.

Compañía Delta del Paraná

Sociedad Anónima

643 Sarmiento 643

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria — 1ª Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes a las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Sarmiento Nº 643, 6º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y del Balance de la Sociedad.
2º Elección de 4 Señores Directores en reemplazo de los Señores Francisco Lucía, Angel Caride, Francisco Albizu y José Joaquín Unánue, que han terminado su mandato. Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada, para que tenga lugar esta Asamblea. — J. Unánue, presidente.

10 Marzo Nº 536-v-26 marzo.

Sociedad Anónima — Talleres Metalúrgicos

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la quinta Asamblea General ordinaria para el día 7 de Abril de 1914 a las 3 p. m., en su local, Calle Corrientes número 1650.

Orden del día:

1º Presentación y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad y distribución de las utilidades, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1913.
2º Elección de tres Directores y un suplente, de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos.
3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4º Nombramiento de los Accionistas para firmar el acta, correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la caja de la Sociedad, Corrientes 1650 por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la targeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

10 Marzo Nº 534-v-26 marzo.

Sociedad Anónima Frigorífico Argentino.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes a las tres p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 487 tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General e informe del Síndico.
2º Elección de cinco directores titulares.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Lectura y aprobación del acta a labrarse de esta Asamblea.

Se recuerda a los Sres. Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1914. — El Secretario.

10 Marzo Nº 527-v-27 marzo.

Bacigalupo y Cía. Limitada

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle 15 de Noviembre Nº 3372, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.
2º Resolver la aplicación de las utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, los Sres. accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad hasta 3 días antes del que se haya fijado para la reunión. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1914. — A. L. Mascierini, Secretario.

10 Marzo Nº 525 v-25 marzo.

The River Plate Quebracho Company

Se invita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Marzo del corriente año, a las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre 226, (6º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del dictamen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1913.
2º Elección de 7 Directores titulares y 5 suplentes.
3º Elección de Síndico titular, y Síndico Suplente.
4º Remuneración al Síndico.
5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas, que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Bartolomé Mitre 226, (6º piso).

Otra: Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los accionistas.— El Directorio.

10 Marzo Nº 529-v-30 marzo.

Compañía de Navegación «Santiago Lambruschini Ltda.»

Se invita a los señores accionistas, a asistir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Marzo de 1914, a las 2 y 1/2 p. m., en el local Bartolomé Mitre Nº 226, (6º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del dictamen del Síndico, Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1913.
2º Elección de dos Directores Titulares, (uno de la Serie A. y otro de la Serie B.), y dos Suplentes (ambos de la Serie A.), para reemplazar respectivamente a los señores Alfredo Hirsch, G. Lloyd Davies, (titulares), y Jorge Oster y Juan Benvenuto, (suplentes), que resultaron sorteados en virtud de lo establecido en el Art. 22, de los Estatutos.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Remuneración al Síndico.
5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas, que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con 3 días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la secretaría calle Bartolomé Mitre Nº 226, (6º piso).

Otra: Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los accionistas. — El Directorio.

10 Marzo Nº 528-v-30 marzo.

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco

No habiendo tenido lugar la asamblea general convocada para el día 28 de Febrero ppdo., por falta de número, se avisa a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, aquélla queda convocada para el Jueves 19 del corriente a las 4 de la tarde, en las oficinas de la Compañía, calle Chile 263, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de dos directores titulares y un suplente.

4º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1914. — Oscar Scholz, gerente.

4 Marzo — Nº 490-v-14 marzo.

Sociedad de Empleados Nacionales

Sociedad Anónima Limitada

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1914, a las 4 pasado meridiano, en su local calle Lavalle 930, a objeto de tratar los siguientes asuntos:

Consideración del Balance a 31 de Diciembre de 1913.

Elección de un Vocal y de un Síndico suplente.

Los señores Accionistas se servirán pasar por la Gerencia de la Sociedad a retirar la tarjeta de entrada que se dará hasta el día antes del de la citación. — El Secretario.

6 Marzo — Nº 513-v-21 marzo.

Banco Idustrial Argentino

San Martín 128

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1914, a las 3 de la tarde, en el local social San Martín 128, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Señor Síndico y Distribución de Utilidades.

2º Elección de dos Directores, de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1914. — Luis I. Goenaga, Presidente.—Ramón F. Parborell, Secretario.

25 Febrero Nº 427-v-14 marzo.

Café Paulista

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 29 del presente mes de Marzo, a las 3 p. m., en el local de la Administración, (Salta 461), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente para 1914. — Sociedad Anónima «Café Paulista».

3 Marzo Nº 473 v-20 marzo.

Sociedad Anónima «St. Georges College», Limitada

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Rivadavia 654 3er. piso, el día sábado 14 de Marzo de 1914 a las 2 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de Presidente, cuatro Directores Titulares y tres Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio del Secretario, calle 25 de Mayo 158 (Escritorio 412), hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Secretario.

3 Marzo Nº 474 v-14 marzo.

Sociedad Inmobiliaria Franco-Argentina

Societé Fonciere Franco-Argentine

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Marzo 1914, a las 4 y 30 p. m., en el local social Lavalle 472, (1º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance por, el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas, para subscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Lavalle 472, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Presidente.

4 Marzo Nº 499-v-20 marzo.

Canteras El Sauce

Por disposición del Directorio de la Sociedad Anónima «Canteras El Sauce», se convoca a los accionistas de la la misma a asamblea general extraordinaria para el día 14 de Marzo a las 5 p. m., en el local social Cangallo 499 5º piso, para tratar de la elección de un director titular, en reemplazo del Sr. Ricardo Fernández, fallecido, y de la renuncia presentada por el vocal Sr. Justiniano Allende Posse, y en caso de ser aceptada proceder a la elección de nuevo director titular. De acuerdo al Art. 23, las acciones deben depositarse en la caja social con tres días por lo menos de anticipación. Buenos Aires, Febrero 14 de 1914. — Manuel A. Rodríguez. — Presidente.

26 Febrero No 446 v-14 marzo

Exposiciones Internacionales

Sociedad Anónima Limitada

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 24 y 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria y a la cuarta Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1914 a las 4 p. m., en el salón alto del Restaurant Luzio, San Martín 113, para tratar las siguientes

Ordenes del día:

Asamblea Extraordinaria:

1º Modificación de los Artículos 3º, 18, 21, 31 y 32 de los Estatutos, propuesta por el Directorio.

2º Cualquiera otra modificación que se proponga en la Asamblea.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Ordinaria:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de tres Directores y un suplente, de acuerdo con el Artículo 17.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año, de acuerdo con el Artículo 21.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las Oficinas del Señor Presidente, San Martín 132, hasta tres días antes del fijado, de 2 y 30 p. m., hasta 4 y 30 p. m. — Buenos Aires, Febrero .... de 1914 G. J. Nunes, presidente.

21 Febrero Nº 422-v-17 marzo.

Cristalerías Rigolleau

Sociedad Anónima

Buenos Aires, — Tacuarí 653

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la 7ª asamblea general ordinaria, para el día 24 de Marzo, a las 4 p. m., en el local Tacuarí 653:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y balance general correspondientes al ejercicio 1913.

2º Dividendo.

3º Elección de un Director titular, y un suplente de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

4º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 25, de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Tacuarí 653, a lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Marzo 3 de 1914.— El Directorio.

4 Marzo Nº 498-v-20 marzo.

«Dorado»

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera, Mercantil

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 16 de Marzo, a las 4 de la tarde, en el local social, 25 de Mayo 586, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores y Síndicos titular y suplente.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas los requisitos del Art. 26 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de 2 5 p. m.— Buenos Aires, Febrero 27 de 1914.— E. O. Dorado, Presidente.

28 Febrero.— Nº 460-v-16 marzo.

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos

(Anónima Limitada)

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de la Sociedad Cooperativa «Lecheros Unidos», anónima limitada, de acuerdo con lo resuelto y ordenado por la Inspección General de Justicia, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se verificará el día 21 de Marzo a las diez pasado meridiano en el local social, calle Medrano y Sarmiento (Capital Federal) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Exposición del Directorio respecto a las conclusiones de la investigación efectuada en la contabilidad social por el Directorio y la Inspección de Justicia.

2º Consideración del Balance general al 30 de Abril de 1913.

3º Resolución, respecto:

a) Fondos invertidos en bonificaciones.

b) Asignación correspondiente al Fondo de Reserva.

c) Asignación correspondiente a las acciones fundadoras.

d) Resolución, en su caso, respecto a utilidades futuras.

4º Pronunciamiento, en su caso, respecto a las acciones a ejercitarse contra los Administradores y Síndicos, afectadas por las conclusiones de la investigación efectuada.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del señalado para la asamblea y retirar la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Febrero 28 de de 1914. — El secretario.

4 Marzo — Nº 495-v-20 marzo.

«La Habitación»

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Maipú 499 esquina Lavalle, el día 20 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del 7º Ejercicio.

2º Elección de 4 Directores Titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones dos días antes del fijado, según Artículo 33 de los Estatutos. — El Secretario.

3 Marzo Nº 486 v-20 marzo.

Sociedad Anónima «Unión», Empresa de lanchas y remolcadores

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Belgrano 124, el día 30 de Marzo del corriente año, a las 4 y 1/2 pasado meridiano.

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la memoria y balance general e informe del síndico.

2º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 39 de estos estatutos, a los efectos de ser admitidos a la Asamblea. — El Directorio.

12 Marzo — Nº 565 v-23 marzo.

«La Teutonia» (S. A.)

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 429, el día 27 de Marzo del corriente año, a las 3 de la tarde, con la siguiente

Orden del día:

1º. Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1913.

2º. Distribución de utilidades.

3º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º. Aprobación del acta de la Asamblea.

Para asistir, todo Accionista deberá depositar sus acciones en la Administración hasta cinco días antes del citado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1914. — El Directorio.

12 Marzo — Nº 564-v-27 marzo.

«South American Tour»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1914, a las 4 y 30 pasado meridiano, en el local calle Lavalle Nº 472 (1er. piso), Buenos Aires, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance y fijación del dividendo.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos.

3º Fijación de la remuneración del Síndico.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que subscriban el Acta.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de dos días al señalado para la Asamblea, (Art. 25 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 6 de 1914. — El Presidente.

6 Marzo. — Nº 514-v-23 marzo.

Neuquen Propietary Gold Mines

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Venezuela 584, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Aprobación definitiva de la proposición aprobada ad-referéndum en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 6 de Agosto ppdo.

De acuerdo con el Art. 21, de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en esta Gerencia, con dos días de anticipación, para poder asistir a la Asamblea. — El Secretario.

10 Marzo Nº 530-v-26 marzo.

S. A. Thompson Muebles Lda.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día Martes 31 de Marzo a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Florida Nº 833, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Florida 833, con tres días de anticipación cuando menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1914. — A. C. Thompson, presidente.

11 Marzo — Nº 543-v-27 marzo.

Banco del Progreso

Sociedad Anónima

Gran Compañía constructora de obras públicas y particulares. — Compra, edifica, vende terrenos, etc. —

Tucumán 1313

Segunda convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requerido por el artículo 20 de los Estatutos, para celebrar la asamblea ordinaria el día 27 de Febrero último, se convoca nuevamente para la reunión que se celebrará en las oficinas de este Banco, el día Viernes 27 de Marzo corriente, a las 4 p. m.,

Se hace presente que, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el artículo 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en la convocatoria, serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes, o la cantidad de capital representado.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio de 1913, y lectura del informe del Síndico.

2º Renovación de la Comisión Directiva.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, para el ejercicio de 1914.

Los señores accionistas deberán depositar las acciones al portador o los certificados provisionales nominativos o el último recibo provisional en las oficinas del Banco, a fin de obtener los títulos especiales que servirán de entrada a la sesión; y esto, hasta dos días antes del fijado para la celebración de la asamblea. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1914. — Arturo E. Condomí, presidente.

11 Marzo — Nº 544-v-27 marzo.

«Providencia»

Compañía Nacional de Seguro sobre la vida

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Sarmiento 643, el día 31 de Marzo próximo, a las 3 p. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 10º. Ejercicio y aplicación de utilidades.

2º Elección de Presidente, y Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico Suplente.

3º Fijar la remuneración del Administrador para el año 1914.

4º Aprobación del Acta a labrarse en la misma fecha.

Se les recomienda a los Sres. accionistas, la obligación que les impone el artículo 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a lo menos, a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1914. — Pedro Sbarbi, Director Administrador.

11 Marzo Nº 547 v-27 marzo.

Compañía Minera Los Bayos

Sociedad Anónima

En cumplimiento del Artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 3 p. m., en el local social, San Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio de 1913.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores José M. Cullen, Luis Grandval, Roberto Methven, Manuel Arana y Juan Repetto, que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta a labrarse de esta Asamblea.

A las 4 de la tarde del mismo día, tendrá lugar en el mismo local, una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver sobre la continuación o liquidación de la Sociedad.

Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta a labrarse de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, antes del 30 del corriente, de conformidad al Artículo 39 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1914.— El Secretario.

12 Marzo. — Nº 563-v-28 marzo.

«La Carbón Platense»

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Artículos 23 y 29 de los Estatutos, se vuelve a convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Marzo de 1914, a las 5 de la tarde, en el local social, calle Venezuela Nº 584 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la asamblea anterior.

2º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y del Balance del Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1913.

3º Elección de un Director suplente, por tres años; de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación impuesta por el Artículo 27 sobre depósito de acciones.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1914. — El Gerente.

12 Marzo. — Nº 562-v-23 marzo.

Avenida Palace Hotel (S. A.)

Victoria 442

Asamblea General Ordinaria del 28 de Marzo de 1914

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 28 de Marzo de 1914, a las 10 de la mañana, en su local, Victoria 442, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al primer ejercicio.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Nombramiento de un Director titular en reemplazo del señor doctor Antonio Tarnassi, fallecido; de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Bernardo de Lagatinerie y Héctor Zavalía, que han renunciado; de un Síndico y de un Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Artículo 20 de los Estatutos, en la Secretaría de la Sociedad, hasta el 25 de Marzo de 1914. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1914. — El Vicepresidente.

12 Marzo. — Nº 558-v-28 marzo.

«Ciudad de Invierno»

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos Sociales, cítase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Ciudad de Invierno», a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en segunda convocatoria el día Martes 24 del corriente, a las 4 p. m., en el salón de actos de la Sociedad, Avenida de Mayo 623, con objeto de considerar y resolver la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio.

2º Elección de dos Directores y un Suplente, por un año en reemplazo del doctor Pedro O. Luro, renunciante; del señor Gregorio de Laferrere, fallecido, y del doctor Nicolás A. Avellaneda, renunciante, así como del Síndico titular y suplente, que terminan su mandato.

3º Tratar del aumento del capital social, de acuerdo con el Art. 7º de los Estatutos, o en su defecto de adoptar una resolución sobre la marcha futura de la Sociedad.

4º Designar dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en las cajas de la Compañía, tres días antes del fijado para la Asamblea, sus respectivas acciones o justificar su carácter de accionista. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1914. — Gerardo Majno, gerente.

12 Marzo Nº 556-v-27 marzo.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 28 del corriente, a las 4 p. m., en su local, calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de tres directores titulares por dos años, y tres suplentes por un año.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1914. — El Gerente.

12 Marzo Nº 555-v-28 marzo.

«América»

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., en las oficinas de la Dirección General, calle San Martín Nº 322, para tratar y resolver los siguientes puntos:

1º Sobre la memoria del Directorio, balances correspondientes al 27 ejercicio anual y distribución de utilidades.

2º Retiro de la 1ª Serie da cinco mil acciones, conforme a lo propuesto en la memoria.

3º Para elegir tres Directores en reemplazo de D. José Mª. Blanco (fallecido), de los salientes D. Pedro Denegri y D. Josué F. Moreno y la elección del Síndico y suplente por el período de un año.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Dirección General, hasta el día anterior a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1914. — Josué Moreno, Director General. — Alfredo V. Fernández, Subdirector.

12 Marzo. — Nº 554-v-30 marzo.

Banco Agrícola-Comercial Argentino

Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que determina el Art. 52 de los Estatutos Sociales, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 18 de Febrero ppdo., por el Síndico titular de la Sociedad, que suscribe; se cita en Segunda Convocatoria a los señores accionistas, para la Asamblea que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 9 p. m., en el local social Piedras 178, Buenos Aires.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 53 de los Estatutos Sociales, esta Asamblea se llevará a cabo con cualquier número de accionistas presentes, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, cerrado el 10 de Febrero de 1914.

2º Informe sobre el estado económico y financiero de la sociedad.

3º Disolución de la sociedad.

4º Nombramiento de una Comisión liquidadora.

5º Otorgación de poderes para los miembros de la Comisión liquidadora.

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 55 de los Estatutos Sociales, se previene a los señores accionistas, que deseen asistir a la Asamblea, que pueden depositar sus acciones en la Caja del Banco, en Buenos Aires, en la Agencia del Rosario de Santa Fe, calle Independencia Nº 778, o en la Sucursal de Mercedes (Bs. As.), calle 27 Nº 73, hasta el día 22 de Marzo de 1914, a las 3 p. m. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — Guillermo González, síndico.

12 Marzo. — Nº 550-v-25 marzo.

«La Argentina»

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 26 del corriente mes, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bolívar Nº 393.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1913 y Distribución de Utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años, de tres suplentes por igual término, y un Síndico y su suplente para el ejercicio de 1914.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Al efecto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1914. — Pedro Moussampés, Contador.

7 Marzo. — Nº 516-v-24 marzo.

LA PRODUCTORA AMERICANA

SOCIEDAD ANÓNIMA LIMITADA

(En liquidación por Resolución de la Asamblea 13 Junio 1913)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Octubre de 1909 Y reformada en la Asamblea General Extraordinaria del 22 de Septiembre de 1912, con aprobación del P.E. por Decreto del 4 de Enero de 1913

Capital autorizado............... $ oro 500000 — $ m/n 1000000 —
» subscripto............... » » 8600 — » » 418500 —
» realizado............... » » 8600 — » » 403575 —

Balance mensual de saldos al 31 de Enero de 1914

DEBE		o/s	$ m/n
Accionistas:			
Por acciones	14925 —		
» der. inscripción	1380 —		16305 —
Deudores			9164 55
A. Capurro, E. Parodi y F. Ots			162850 97
Obligaciones a Cobrar			335 70
Operaciones de Venta, Quebranto			393535 78
Gastos Generales, Intereses, Propaganda, Seguros, etc.			56032 34
Caja y Bancos			17229 54
Conversión:			
$ m/n 19.545,45 a 0.44		8600 —	
		8600 —	655453 88
HABER			
Capital subscripto:			
4.185 acciones de........ $ 100 — m/n c/u			
86 » .... » 100 — o/s c/u		8600 —	418500 —
Cuentas Corrientes:			
Acreedores			176785 69
Fondo de Reserva			3306 91
Derechos de Transferencia			375 —
Gastos sobre Acciones			22 70
Cambios			152 46
Ganancias y Pérdidas:			
Cuenta proveniente ejercicio anterior			25447 64
Mercaderías			11318 03
Conversión:			
$ oro 8.600 — a 0.44			19545 45
		8600	655453 88

Angel Fijini, presidente.—José López, administrador general.— Federico Boillat, tesorero.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 587-v-14 marzo.

BANCO HISPANO SUDAMERICANO

Sarmiento 324

Autorizado por Decreto del 31 de Mayo de 1913

Balance al 28 de Febrero de 1914.

Capital autorizado ..... $ m/n 2000000 —
» subscripto........ » » 1100000 —
» realizado........ » » 861640 —

ACTIVO		$ m/n.
Caja: Existencia		227458 97
Acciones		900000 —
Créditos hipotecarios		713728 82
Accionistas		238360 —
Descuentos y adelantos en Cta. Cte.		586681 38
Bancos: Existencia		2399 72
Inmuebles		14620 20
Diversos		59783 56
		2743032 65
PASIVO		**$ m/n**
Capital		2000000 —
Depósitos:		
Cuenta corriente.	495972 02	
Caja de Ahorros y plazo fijo	67421 16	563393 18
Fondo de reserva		8003 26
Diversos		171631 21
		2743032 65

Federico Posadas, presidente. – Antonio Porto, gerente.—Ramón García, contador. — Vº. Bº.: Gil Thirion, síndico.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 576-v-14 marzo.

LA UNION

Sociedad Anónima Fundición y Talleres

Domicilio: calle Corrientes 4056-82

Fecha de autorización de la Sociedad: Abril 7 de 1906.

Capital autorizado, realizado y subscripto $ 700000 — c/l.

Balance mensual de comprobación al 31 de Diciembre de 1913

DEBE	$ m/n
Caja	2824 23
Terrenos y edificios	587110 07
Maquinarias, modelos, muebles y útiles	318269 97
Mercaderías y materias primas	234759 21
Acciones	316 —
Gastos de explotación	33675 86
Varios deudores	105147 80
	1282103 14
HABER	**$ m/n**
Capital autorizado, realizado y subscripto	700000 —
Obligaciones, 2000 obligaciones al portador de $ 100 c/l. al 7 % de interés anual	200000 —
Fondo de reserva	170972 15
Cuentas a pagar	210296 76
Ganancias y pérdidas	834 23
	1282103 14

H. H. Leng, presidente.— Einar Rasmussen, secretario.— V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 592-v-14 marzo.

LA PRODUCTORA AMERICANA

SOCIEDAD ANÓNIMA LIMITADA

(En liquidación por Resolución de la Asamblea 13 Junio 1913)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Octubre de 1909 Y reformada en la Asamblea General Extaordinaria del 22 de Septiembre de 1912, con aprobación del P.E. por Decreto del 4 de Enero de 1913

Capital autorizado............... $ oro 500000 — $ m/n 1000000 —
» subscripto............... » » 8600 — » » 418500 —
» realizado............... » » 8600 — » » 403575 —

Balance mensual de saldos al 31 de Diciembre de 1913

DEBE		$ o/s	$ m/n
Accionistas:			
Por acciones	14925 —		
» der. inscripción	1380 —		16305 —
Deudores			9471 89
A. Capurro, E. Parodi y F. Ots			162850 97
Obligaciones a Cobrar			169 65
Operaciones de Venta, Quebranto			393535 78
Gastos Generales, Intereses, Propaganda, Seguros, etc.			55944 34
Caja y Bancos			17176 25
Conversión:			
$ m/n 19.545 45 a 0.44		8600 —	
		8600 —	655453 88
HABER			
Capital subscripto:			
4.185 acciones de........ $ 100 — m/n c/u			
86 » .... » 100 — o/s c/u		8600 —	418500 —
Cuentas Corrientes:			
Acreedores			176785 69
Fondo de Reserva			3306 91
Derechos de Transferencia			375 —
Gastos sobre Acciones			22 70
Cambios			152 46
Ganancias y Pérdidas:			
Cuenta proveniente del ejercicio anterior			25447 64
Mercaderías			11318 03
Conversión:			
$ oro 8.600 a 0.44			19545 45
		8600 —	655453 88

Angel Fijini, presidente.—José López, administrador general. — Federico Boillat, tesorero.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 588-v-14 marzo.

LONDON & BRAZILIAN BANK LD.

FUNDADO EN 1862

Banco de Londres y Brasil, Establecido en Buenos Aires en 1890

Autorizado por Decreto de fecha 30 de Abril de 1890

Sucursales en la República Argentina: BUENOS AIRES Y ROSARIO

Capital subscripto............................ £ 2.500.000
» pagado............................ » 1.250.000
Fondo de reserva............................ » 1.400.000

Balance mensual de las Sucursales en la República Argentina al 28 de Febrero 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja. Efectivo	133993 03	4574227 55
Clearing	327287 15	861039 35
Otros Bancos	19280 95	8142 16
Descuentos y adelantos	1686577 66	15713498 66
Valores al cobro.	2880264 28	1612081 94
Cuentas varias.	5152009 59	4608304 77
	10199403 66	27377294 43
PASIVO		
Capital correspondiente a la República Argentina	1268190 —	1950000 —
Depósitos a la vista, a plazo fijo y en caja de ahorros	1202742 62	14730490 44
Remits. de valores al cobro	2880264 28	1612081 94
Cuentas varias	4848206 76	9084722 05
	10199403 66	27377294 43

S. E. u O.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1914.

F. B. Hill, subgerente.—E. B. Ward, contador.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 581-v-.. marzo.

"ESTANCIA Y COLONIAS CURAMALAN"

SOCIEDAD ANONIMA

—— San Martín 132 ——

Autorizada por el Superior Gobierno el 6 de Noviembre de 1902 y por Decreto del 27 de Mayo 1913.

Capital autorizado, subscripto y realizado $ o/s 1720000 —

Balance correspondiente al trimestre vencido el 31 de Enero 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/l.
Terrenos y Establecimientos en Explotación	818101 76	1818927 54
Hacienda	674789 28	
Caja y Bancos	139699 55	9289 82
Varios Deudores		226706 77
Gastos Generales e Impuestos Territoriales	15165 69	57921 97
Metálico:		
Equivalente de $ 878.549.23 c/l a 44 cts	386561 65	
	2034317 93	2112846 10
PASIVO		
Capital, 17.200 Accs. de $ 100 oro c/u. $ 1.720.000 — Menos, Devolución de 5 % a los Accionistas 86.000 —	1634000 —	
Varios Acreedores		3562 50
Intereses	3440 28	2358 55
Ventas de Hacienda y Frutos		786123 87
» Tierras		442251 95
Ganancias y Pérdidas	8062 13	
Fondo de Reserva	325215 52	
Utilidades a Repartir	63600 —	
Metálico:		
Equivalente de $ 386.561.65 o/s a 44 cts		878549 23
	2034317 93	2112846 10

J. Kade, presidente. — Miles A. Pasman, director gerente. — O. A. Simons, contador. — V.º B.º: J. J. Romero, síndico.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 584-v-17 marzo.

SUCURSAL DE

Argentine Quebracho Company

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 27 de Noviembre de 1903

País de origen: Estados Unidos de América

Tartagal, F. C. de S. F. Provincia de Santa Fe

Balance General al 31 de Diciembre de 1913

Capital $ 3.000.000 — oro americano

ACTIVO	$ m/l
Campos	1880101 36
Fábrica	1938165 32
Muebles, útiles y herramientas	73850 42
Edificios	665454 27
Vía férrea y material rodante	352030 22
Teléfonos	4371 44
Carros, balanzas y guinches	110448 87
Hacienda	187195 —
Bancos	12741 10
Caja	12270 06
Cuentas corrientes	43633 26
Existencias	1345688 46
Cuenta en suspenso	11414 16
	6637363 94
PASIVO	**$ m/l**
Hipoteca	110266 18
New York Tanning Extract Company	289297 90
Casa Matriz	6175518 28
New York y Paraguay Company	62281 58
	6637363 94

S. E. u O.

Tartagal, 31 de Diciembre de 1913. Por Argentine Quebracho Company

Wm. A. Wheeler, gerente.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 580-v14 marzo.

BANCO DE LA ALIANZA

SOCIEDAD ANONIMA

522 San Martín—Buenos Aires

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 3 de Junio de 1903, 11 de Septiembre 1907 y 18 de Mayo 1912.

Capital autorizado........ $ 5000000 —
» subscripto......... » 837000 —
» realizado......... » 738000 —

Balance mensual, de saldos al 31 de Enero de 1914

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	4163000 —
Propiedades urbanas y rurales	653779 24
Créditos diversos	321342 88
Documentos en cartera	179168 55
Valores en custodia	151900 —
Valores en garantía	60392 80
Derramas reconocidas	191217 50
Caja	2437 65
Bancos	279 01
	5723517 64
PASIVO	**$ m/n.**
Capital	5000000 —
Fondo de reserva y previsión	26716 29
Reserva reaseguros	15357 01
Reserva legal	17340 02
Reserva incendios	10980 26
Depositantes de valores	214407 80
Débitos diversos	247498 76
Constancias expedidas	191217 50
	5723517 64

Buenos Aires, 31 de Enero de 1914.

Cayetano Ballestrini, presidente. — Francisco M. Furio, director general. — Raúl Giró, contador. — Vº. Bº.: Tomás Mac Culloch, síndico.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia.— teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908. *Diego González*, Jefe.

Nº 577-v-14 marzo.

Banco de Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 550

Autorizada por Decreto del S. G. N. el 4 de Septiembre de 1911

Capital autorizado....... $ 500000 —
» subscripto.......... » 258010 —
» realizado.......... » 244112 —

Balance mensual al 28 de Febrero de 1914

ACTIVO	$ m/n.
Acciones a emitir	241990 —
Accionistas	13898 —
Caja	3597 09
Bancos	12710 19
Préstamos	254683 17
Muebles y útiles	5542 34
Gastos de fundación e instalación	2501 59
Acciones en depósito	83332 50
Local Reconquista	3447 98
Gastos generales, alquileres, etc	4184 30
	625887 16
PASIVO	**$ m/n.**
Capital	500000 —
Dividendos a pagar	17358 68
Fondo de reserva	1606 04
Dividendo extraordinario	1605 04
Fondo de previsión	11349 01
Depósito de acciones	83332 50
Intereses y descuentos	9226 10
Varias cuentas	1408 79
	625887 16

Eduardo E. Mendiola, presidente. — Pedro Pereira Duarte, gerente. — Oscar C. Pagniez, secretario. — José E. Groba, contador. — Leopoldo E. Gutiérrez, síndico.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 585-v-14 marzo.

Sociedad de Tierras de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Domicilio Social: Calle Defensa Nº 188 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Noviembre de 1912

Capital autorizado $ 1.000.000 —

Dividido en mil acciones de $ 1.000 c/u

Totalmente subscripto e integrado

Balance General al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de Febrero de 1914

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	609 55
Inmuebles	4140537 44
Gastos de instalación	1857 20
Ganancias y pérdidas	6472 72
	4149576 91
PASIVO	**$ m/n.**
Capital	1000000 —
Varios acreedores	243439 65
Acreedores hipotecarios	2906137 26
	4149576 91

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Intereses	15296 34
Gastos generales	105 90
Contribuciones e impuestos	2959 34
Gastos de instalación	464 30
	18855 88
HABER	**$ m/n**
Arrendos y alquileres	12383 16
Pérdida líquida	6472 72
	18855 88

Cosme Massini Ezcurra, presidente. — Arturo Rossi Garibaldi, contador. — Domingo E. Salaberry, síndico.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 578-v-14 marzo.

LA PLATA COLD STORAGE

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizado por Decreto de 4 Octubre de 1910

Aprobado sin Modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Febrero de 1914.

Capital autorizado.... $ o/s 7500000 —
Capital subscripto ... » » 7500000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Construcción y Equipo, Muebles y Utiles y Propiedades	2950925 39	2149222 70
Existencias y Materiales	1918246 12	18251 50
Mercaderías Embarcadas en Camino	5395253 43	
Acciones Comprada de otras Compañías	2650283 20	
Deudores Varios	2960223 56	75367 29
Caja en Bancos	57293 —	616446 44
Caja en Manos		4585 78
Conversiones	812131 38	
	16744356 08	2863873 71
PASIVO	**$ o/s**	**$ m/n**
Capital: 75000 Acciones Ordinarias a $ 100 o/s cada una	7500000 —	
Reserva	40596 44	
Fondo de Amortización	710232 26	
Acreedores Varios	7378865 35	1018120 58
Ganancias y Pérdidas	1114659 03	
Conversiones		1845753 13
	16744356 08	2863873 71

C. T. Pryor, vicepresidente. — R. Gordon, secretario. — R. K. Calcutt, contador. — Vº. Bº.: V. G. G. Scroggie, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1913

DEBE	$ o/s
A Salario, Administración, Gastos Legales y Reparaciones	549577 59
Intereses y Descuentos, por los Pagados y los Quebrantos en el Cambio	268134 24
Saldo	1114659 03
	1932370 86
HABER	**$ o/s**
Por Saldo del año 1912	535425 25
Haciendas y Productos por los Beneficios Obtenidos	1396945 61
	1932370 86

C. T. Pryor, vice-presidente. — R. Gordon, secretario. — R. K. Calcutt, contador. — Vº. Bº.: V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 583-v-17 marzo.

"CERVECERIA BUENOS AIRES"

SOCIEDAD ANONIMA

Cavia 260

Autorizada por Decreto del S. G. N. con fecha 31 de Agosto 1898 y sobre Reformas de los Estatutos, con fechas Febrero 21 de 1901 y Diciembre 21 de 1905.

Capital suscripto........ $ 988800— m/n
Capital realizado .... » 986960 — m/n

Balance trimestral de Saldos al 31 de Julio 1913

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir..........	11200 —
Accionistas-cuotas a cobrar..	1840 —
Caja....	39167 58
Cuentas corrientes..........	520506 18
Terrenos..................	320879 39
Edificios	237903 50
Maquinarias, útiles industriales, Materias primas, materiales, envases etc. etc..	606587 92
Jornales, sueldos, comisiones, Impuestos, gastos generales, Publicidad y propaganda	63988 —
Cuentas diversas.........	271506 22
	2073578 79

HABER	$ m/n
Capital..........	1000000 —
Reservas-diversas...........	485283 34
Dividendos a repartir.......	76155 31
Letras a pagar............	276965 66
Hipoteca.................	149926 01
Cuentas diversas	85248 47
	2073578 47

1er. Trimestre del año financiero

Buenos Aires, 31 de Julio 1913.

Antonio Capurro, Presidente.—Enrique D. Barros, Gerente.—Vo. Bo.: C. E. Rossi, Síndico.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

No. 549-v-14 marzo.

CERVECERIA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Cavia 260

Autorizada por Decreto del S. G. N. con fecha 31 de Agosto 1898 y sobre Reformas de los Estatutos con fechas 21 de Febrero 1901 y Diciembre 21 de 1905.

Balance trimestral de Saldos al 31 de Enero 1914

Capital suscripto .... $ 988800 c l
» realizado............ » 986960 c l

DEBE	$ m/l
Acciones a emitir.......	11200 —
Accionistas (cuotas a cobrar).	1840 —
Caja y bancos.............	92683 10
Cuentas corrientes..........	897349 64
Terrenos..................	325100 27
Edificios.........	227903 50
Maquinas, útiles industriales, materiales, materia prima, envases, etc , etc.	899366 70
Jornales, sueldos, comisiones, impuestos, publicidad, propaganda, gastos generales, etc , etc.,...........	324380 52
Cuentas diversas..........	185696 05
	2975519 78

HABER	$ m/l
Capital....................	1000000 —
Reservas diversas..........	485283 34
Dividendo a repartir.	39698 31
Letras a pagar..	296459 25
Hipoteca.................	167008 12
Cuentas diversas.	987070 76
	2975519 78

3er. trimestre del año financiero.

Buenos Aires, Enero 31 de 1914.

Santiago M. Rocca, presidente.— Enrique D. Barros, gerente.— C Rossi, síndico.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 549-v-14 marzo.

" LOS ANDES "

Compañía Argentina de Seguros

Avenida de Mayo 1034.

Autorizada por Decreto del 30 de Abril de 1912.

Capital Autorizado.... $ m/n 1000000 —
» Emitido y Subscripto .... $ m/n 300000 —
Capital Realizado....... » » 233500 —

Balance trimestral al 31 de Enero de 1914.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones		700000 —
Accionistas.....		66500 —
Gastos de Instalación		1340 96
Muebles y Utiles e Impresos...		7406 32
Impuestos y Propaganda		3642 63
Gastos Generales y Sueldos		18438 13
Caja y Bancos.		28252 67
Titulos de Renta		248693 —
Comisiones	468 88	16111 10
Siniestros		13577 02
Deudores Varios	450 72	17611 31
Reaseguros cedidos	236 34	18223 08
Conversión	1549 83	
Cuentas varias..		131100 —
	2705 77	1270896 22

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital.........		1000000 —
Fondo de Reserva....		1226 66
Reserva para riesgos en Curso		20000 —
Intereses.......		10980 63
Premios y Reaseguros	2618 55	99529 69
Acreedores Varios	87 22	4399 82
Conversión......		3522 31
Cuentas varias.		131237 11
	2705 77	1270896 22

Buenos Aires, Febrero 18 de 1914.

José González Pellicer, presidente. — G. Mario Lens, gerente.—M. Tucoulat, contador.—A. Darmandrail, síndico.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia. -*Diego González*, Jefe.

N°. 566-v-14 marzo.

Compañía de Hoteles Anglo-Argentinos

Sociedad Anónima

1a Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Callao 181, el día 27 de Marzo próximo, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la memoria y balance.

2o Elección de tres Directores titulares y un suplente, y Síndico y Síndico suplente.

3o Resolver sobre la marcha de la Sociedad. Aprobar la convocatoria de acreedores solicitada ante el Juzgado de Comercio y autorizar al Directorio para celebrar arreglos extrajudiciales y en caso de que fuese necesario, para emitir debentures hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda legal, en reemplazo de igual cantidad en acciones que está autorizado a emitir por los Estatutos.

4o Designación de dos accionistas que suscriban el acta de la Asamblea.

En virtud de lo establecido en el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas, para tener voz y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el domicilio indicado de la sociedad, antes de las 4 p. m. de la víspera del día señalado para la Asamblea. — El Directorio.

9 Marzo. — No 523-v-27 marzo.

Vicente Pelufo y Cía.

Sociedad Anónima

Semillas, Plantas y Ganadería

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Méjico 2292, el día 16 de Marzo, del corriente año, a las 8 p. m.

Orden del día:

1o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2o Elección de dos Directores, en reemplazo de los dos salientes.

3o Elección del Síndico titular y suplente, por un año.

4o Regulación de los honorarios del Síndico titular, para el ejercicio vencido.

5o Autorizar al Directorio para escriturar a favor del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico el terreno que ocupan sus vías en el establecimiento «El Pastor».

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del día 14 de Marzo próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles, de 2 a 4 p. m. Vicente Peluffo, Presidente.— Vicente N. Peluffo, Vicepresidente.

21 Febrero.— No 419-v-16 marzo.

Lavadero y Tintorería de Flores

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Sres. Accionistaas, para la décima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Suipacha 544.

Orden del día:

1o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al 12o ejercicio, terminado el día 31 de Diciembre de 1913.

2o Elección de un Director efectivo y dos Suplentes.

3o Elección de un Síndico por el término de un año.

Se les hace presente a los Sres. Accionistas, que para poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, de acuerdo con el mismo artículo, deben depositar sus acciones en manos del Directorio por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1914. — El Directorio.

3 Marzo No 477 v-18 marzo.

«Italia»

Sociedad Anónima Editora

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo próximo, a las 3 p. m., en el local Victoria 2005:

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 1o Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2o Nombramiento de cuatro Directores en reemplazo de los señores Juan Passadore, doctor Emilio Lamarca y Pbros, Emigdio Segarra y Tito Graziani, que renunciaron.

3o Nombramiento de dos Directores suplentes en reemplazo de los doctores Antonio Caferatta y Serafín Gasparini, que renunciaron.

4o Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Carlos Conci y Agustín Denegri, por haber terminado su mandato.

5o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1914. — El Presidente.

N. B. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, es necesario que se encuentren en las condiciones que exige el Art. 18, de los Estatutos.

11 Febrero No 326-v-14 marzo.

«Royal National»

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

El Directorio de la Compañía «Royal National», usando de las facultades que le acuerdan el Art. 348 del Código de Comercio y 26 y 42 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 del mes de Marzo de 1914, a las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre No 478, con el objeto de tomar en consideración el proyecto del Directorio de disolver la Sociedad, en virtud de la cláusula 4a del Art. 370 de dicho Código de Comercio, y a fin de autorizar el Directorio a proceder a la liquidación social.

Se recuerda a los señores Accionistas que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 354 del Código de Comercio, se requiere en esta Asamblea la presencia de un número de Socios que represente las tres cuartas partes del capital social, y que el voto de la liquidación requiere un número de Socios que represente la mitad del capital social, por lo menos.

Si no concurre el mínimo de socios y capitales requeridos por las disposiciones precedentes, el Directorio usará de la facultad del Art. 31 de los Estatutos, convocando una nueva asamblea, la cual estará facultada para resolver, cualquiera que sea el número de accionistas presentes y el capital representado.

Los señores Accionistas pueden hacerse representar en el Acto, de acuerdo con el Art. 355 del Código de Comercio y 9 y 10 de los Estatutos.

Los señores Accionistas, tres días antes del fijado en la Convocatoria, deben depositar sus acciones en la Administración, donde se les dará un recibo en que se indicará el número de votos que les corresponde, (Art. 30 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 11 de 1914. — El Director-Gerente.

13 Marzo. — No 570-v-31 marzo.

La Paternal

Sociedad Anónima Limitada — calle San Martín 390-94.

Asamblea General Ordinaria del 28 de Marzo de 1914.

1a Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se cita a los Sres. Socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Marzo a las 3 p. m., en el local Social, San Martín 390, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2o Lectura del informe del Síndico.

3o Elección de Directores.

4o Nombramiento de Síndico y Suplente.

5o Nombramiento de dos Socios para subscribir y dar por aprobada el acta.

Los Accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, tres días antes y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El Presidente.

6 Marzo No 509 v-28 marzo.

«Caras y Caretas»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local social, calle Chacabuco No 151, para el día 18 de Marzo próximo, a las 10 a. m., con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al sexto ejercicio, año 1913, y cuenta de pérdidas y ganancias.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de dos Directores, en reemplazo de igual número de los actuales, que se sortearán.

4o Elección de Síndico y Síndico suplente, para el séptimo ejercicio.

Los señores accionistas, podrán depositar sus acciones hasta el día anterior al de la Asamblea, para obtener en la Administración, su boleta de entrada. — Buenos Aires, Febrero de 1914. —El Secretario.

21 Febrero.—No 417-v-17 marzo.

Sociedad Anónima «Area»

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Area», a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Centro Basco-Francés, calle Moreno 1370, el 23 del corriente a las 9 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Integración del Directorio, de acuerdo con los Estatutos. — El Secretario.

7 Marzo. — Nº 517-v-23 marzo.

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria 720 al 728 Buenos Aires

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de Marzo de 1914, a las 5 de la tarde en el local social, Victoria 720 al 728, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio e informe del síndico y su aprobación.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, y por un año, tres suplentes, un síndico y un síndico suplente.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los señores Accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con dos días, por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1914. — El Directorio.

3 Marzo Nº 482 -v18 marzo.

Alliance Française

375 Reconquista 375

Se invita a los señores Socios a asistir a la Asamblea General anual que tendrá lugar el día Viernes 20 del corriente, a las 8 y 1/2 p. m., en el local de la Sociedad «Minerva», calle Venezuela 634.

Orden del día:

1º Memoria del Ejercicio 1913; estado financiero e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.

2º Elección por dos años, de cuatro Vocales titulares en reemplazo de los señores E. Constenoble, P. Deschamps, H. Dissard y G. Duquenoy.

3º Elección por un año, de cinco Vocales suplentes, de tres miembros para formar la Comisión Revisadora de Cuentas, y de dos Socios para firmar y ratificar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — El Presidente.

13 Marzo — Nº 569-v-17 marzo.

Sociedad Italiana de M. S., Cuochi e Camerieri

Calle Talcahuano 185

Se convocan los Socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 del corriente mes, en el local Social, a las 2 y 1/2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura Acta anterior.

Balance Anual.

Entrada nueva Comisión Administrativa.

Festejos aniversario Social.

Correspondencia. — El Secretario.

13 Marzo — Nº 568-v-16 marzo.

«Estancias Cecilio López» (Limitada)

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Estancias Cecilio López» (Limitada), para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 31 del corriente mes de Marzo, en el local calle Bernardo de Irigoyen Nº 693, a las 2 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de Síndico titular, por terminación del mandato del actual.

3º Designar dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — Cecilio López, Presidente.

13 Marzo. — Nº 567-v-31 marzo.

Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata

Avenida de Mayo 849 (1er. piso)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de esta sociedad, el día veintiocho de Marzo del corriente año a las 2 y 30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Distribución de ganancias.

3º Elección de síndicos y directores por terminación de mandato.

Los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el 18 del corriente, a los efectos de lo establecido en el artículo 52 de los Estatutos. — José M. Liotta, Gerente Interino.

13 Marzo Nº 571 v-28 marzo.

Sociedad Argentina de Edificación

Vicotria 720/728 — Buenos Aires

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente a las 4 de la tarde, en el local social, Victoria 720/728, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Canje de los certificados en circulación, por acciones integradas.

NOTA: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los Sres. Accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1914. — El Directorio.

13 Marzo Nº 574 v-28 marzo.

La Positiva

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 31 de Marzo corriente, a las 4 p. m., en el local social Florida 391, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio XVII terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de seis directores por dos años y un Síndico y dos suplentes por un año.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas, la obligación que les impone el artículo 23 respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. — El secretario.

14 Marzo — Nº 582-v-31 marzo.

Casa Escasany S. A.

Joyería y Relojería

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para que tenga lugar la Asamblea General, convocada para el día 12 del corriente, se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, aquélla se celebrará el Viernes 27 del corriente a las 9 p. m., en el local social Perú y Rivadavia, con los señores accionistas que concurran, bajo la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance del 5º Ejercicio y Distribución de Utilidades.

2º Elección de tres accionistas para integrar el Directorio, dos por el período ordinario, en sustitución de los señores Vicente Celominas y Pablo Cailliet Bois, cuyos mandatos expiran y uno por un año en reemplazo del señor Juan Bergadá que renunció el cargo.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente por el período legal.

4º Nombramiento de dos accionistas para la redacción, aprobación y firma del Acta.

Se recuerda que, de conformidad al artículo 41 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea, los accionistas de las Series A y C, que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponden.

Los accionistas de la Serie B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta el día 24 de Marzo, so pena de no poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo... de 1914. — El directorio.

14 Marzo — Nº 589-v-27 marzo.

La Salinera Argentina

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 10 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., en el escritorio de la Compañía de Seguros «La Italia», Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del Directorio de haberse realizado el traspaso a la Sociedad de los bienes constituyentes del del activo de la firma Piaggio y Compañía, y del principio de las operaciones sociales de la Sociedad.

2º Modificación de los estatutos, artículos 1, 3, 4, 8, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 29, 30 y 38.

3º Confirmación de los Directores titulares y suplentes, nombrados para el primer período en la Asamblea constitutiva del 17 de Mayo de 1911, o nombramiento de otros.

4º Confirmación del Síndico titular y Síndico suplente elegidos en la misma asamblea, o nombramiento de otros, así como de un segundo suplente Síndico, de acuerdo con el Art. 39, modificado.

5º Resoluciones a tomar sobre la marcha futura de la Sociedad.

Nota: Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta el 25 de Marzo, en la Secretaría de la Sociedad, calle Alsina 434. — El Presidente.

14 Marzo.—Nº 585-v-27 marzo.

Banco de Valencia y Aragón

Sociedad Anónima para la Exportación Hispano-Americana

Victoria 828 — Buenos Aires

Segunda Convocatoria

No habiendo depositado los señores accionistas suficiente número de acciones para ser válida la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo al Art. 38 de los Estatutos, debía celebrarse en esta fecha, el Directorio ha resuelto convocar nuevamente para el día 28 del actual, a las 4 p. m., en su local. Victoria 828.

Celebrándose ésta en segunda convocatoria, podrán tomar acuerdos sea cual fuere el número de accionistas que concurran, tratándose la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio de este Banco.

2º Idem del dictamen del Sr. Síndico.

3º Elección total del Directorio, y de un Síndico titular y otro suplente.

4º Confirmación del nombramiento de Gerente-contador, hecho por el Directorio.

Los señores accionistas deberán concurrir a las oficinas sociales por lo menos, tres días antes del fijado para la Asamblea, y depositar las acciones que representen, a cambio de las cuales se les entregará un certificado que servirá de única entrada al local.

Para tener derecho a concurrir a las Asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, los accionistas, deberán estar al corriente en el pago de sus cuotas, (Arts. 34 y 35 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — El Secretario.

14 Marzo.—Nº 579-v-28 marzo.

«Plantadora de Yerba mate»

Sociedad Anónima

En cumplimiento del Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las cuatro, en la calle Victoria Nº 764, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1913.

Lectura del dictamen del Síndico.

Elección de un Director suplente, en reemplazo de D. Ricardo Bustamante, que ha dejado de ser accionista.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar en la Asamblea, de conformidad al artículo 16 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. — El Secretario.

14 Marzo.Nº 581-v-31 marzo.

«La Continental»

Compañía de Seguros Generales

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente mes a las 2.30 p. m., en el local de la Compañía, calle Maipú 245, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de 3 Directores Titulares, 2 Directores Suplentes, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.

3º Asignación del Presidente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones en la Caja Social con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — El Directorio.

14 Marzo Nº 590-v-31 marzo.

La Metropolitana

Sociedad de Préstamos y Edificaciones

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente mes a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú 245, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1913 y distribución de las utilidades.

2º Elección de 3 Directores Titulares, 2 Directores Suplentes, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.

3º Asignación del Presidente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones en la Caja Social con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — El Directorio.

14 Marzo Nº 591-v-31 marzo.

Ministerio del Interior

Llámase a propuesta por el término de treinta días, para la provisión del siguiente mobiliario, con destino a las Policías de los Territorios Nacionales:

(100) cien bibliotecas.

(100) cien mesas escritorios.

(600) seiscientas sillas; de acuerdo con los modelos que podrán ver los interesados todos los días hábiles, de 12 m., a 6 p. m., con excepción de los Sábados, que será de 9 a. m., a 12 m., en la Dirección General de Territorios Nacionales.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 9 de Marzo próximo, a las 3 p. m. — El Subsecretario.

v-16 marzo.

Cámara de Diputados de la Nación

Se llama a licitación verbal, para la publicación de las Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, impresión del Diario de Sesiones en dos o más volúmenes y órdenes del día, sien-

do entendido que las propuestas deberán hacerse por cada licitante en un solo acto por los tres trabajos mencionados, para ser concedido a uno solo.
El acto tendrá lugar en la Secretaría de la Honorable Cámara, el 10 de Marzo próximo, a las 3 p. m. El pliego de condiciones está a la disposición de los interesados en la División Administrativa todos los días, de 2 a 5 p. m.—Los Secretarios.
v-10 marzo.

Policía de la Capital
Licitación
El día 7 de Abril pmo., a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde se abrirán las propuestas respectivas, la licitación para la provisión de paños, telas y demás artículos con destino a la confección de uniformes de verano 1914 — 1915, para el personal de empleados y agentes. Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la misma División. — Febrero 27 de 1914.
v-7 abril.

Departamento Nacional de Higiene
Por disposición del Señor Presidente del Departamento Nacional de Higiene, Dr. José Penna, se hace saber por el término de cinco días, a la Señorita Enriqueta Colombo y a Doña Asunta de Grillo, que en el sumario instruído contra la primera, por ejercición ilegal de la obstetricia, se ha dictado con fecha 16 de Enero de 1914, la resolución cuya parte dispositiva dice así: El Presidente del Departamento Nacional de Higiene, Resuelve: 1º Apercibir a la Señorita Enriqueta Colombo, por ejercicio ilegal de la Obstetricia de acuerdo con lo que dispone la ley de 3 de Octubre de 1891, previniéndose que si reincide, se le aplicarán las penas que dicha ley establece.
2º Acuérdase un plazo de diez días a la Señora de Grillo, para que coloque su nombre en las chapas. — Firmado: Penna- Nicolás Lozano, Secretario.
O v-14 marzo

Intendencia Municipal de la Capital
LICITACIÓN
Llámase a licitación para la provisión de Forraje a la Administración General de Limpieza, durante el 2º trimestre del corriente año.
Tendrá lugar el día 19 del presente mes a la una y media p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.— Buenos Aires, Marzo 10 de 1914.
O v-19 marzo

Llámase a licitación para la provisión de Artefactos de madera para adorno e iluminación de calles y plazas durante las próximas fiestas Patrias. Tendrá lugar el día 19 del mes corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1914.
O v-19 marzo

Ministerio de Hacienda

Licitación para la impresión de un volúmen de «Resúmenes Estadísticos».
Las propuestas deberán presentarse cerradas, en el Ministerio de Hacienda, de la Nación, hasta las dos p. m., del día 28 de Marzo, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.
Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:
1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleos de tipos de diversos cuerpos.
2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y los tipos del mismo cuerpo.
3º El tiraje será de seis mil ejemplares, a saber: dos mil en español, dos mil en inglés y dos mil en francés, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cien ejemplares en tela, de cada idioma y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.
4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.
5º Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye, y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuántas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.
6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.
7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Sr. Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.
8º Los seis mil ejemplares de los «Resúmenes Estadísticos», aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística a los quince días de suministrado los últimos originales, bajo la pena de cien pesos de multa por cada día de demora.
9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Ministerio de Hacienda, el cinco por ciento del costo total de la obra.
10º Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.
11º Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — El Subsecretario.
v-28 marzo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles
EDICTOS
Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. María B. de Moreira en su carácter de viuda del ex empleado de Impuestos Internos, don Felipe J. Moreira. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — El Secretario.
v-23 de marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sinforosa Carabajal de Belvey y Dª Lucrecia Carolina Belvey, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Gregorio Belvey. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1914. — El Secretario.
v-18 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Vitalia M. Rodríguez de Castro, por sí y por sus hijos menos doña Liria Rosa y don Faustino Mariano Castro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Faustino Castro.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1914. — El Secretario.
v-17 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 50 de la Ley 4349, doña Ramona Buenafé, en representación de sus hijos menores don Felipe, doña Alejandrina, doña Ramona Florencia y doña Hipólita Elena Grigera, estos últimos en su carácter de hijos naturales del ex Agente de Policía de la Capital, don Francisco Grigera.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1914. — El Secretario.
v-17 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Felisa M. de Susso, por sí y por sus hijos menores doña Jacinta Rosa, don José Onofre, don Jerónimo Domingo y doña Catalina Margarita Susso, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Domingo Susso.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1914. — El Secretario.
v-17 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Francisca E. de Moy, en su carácter de viuda del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene D. Ricardo Moy. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1914. — El Secretario.
v-16 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Isidora Longhi de Carabelli, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Daniel Carabelli. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1914. — El Secretario.
v-16 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Ana Gorse de Echagüe, por sí y por su hija legítima doña María Amparo Echagüe, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado D. Joaquín Echagüe. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1914. — El Secretario.
v-16 marzo.

Inspección General de Rentas Nacionales
Licitación para la construcción de una casilla de madera para el Resguardo de Zárate.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde de la fecha, para la construcción de una casilla de madera pino tea compuesta de seis piezas de metros 5 x 4 y 3 de metros 3 x 3, a cuatro aguas, y galería con baranda a los cuatro lados, y una escalera al río, colocada sobre pilotes existentes en el muelle de Zárate, y colocándose a éste un piso de tablones de 1 y 1/2 x 12 pulgadas de pino tea.
Tirantería de pino tea.
Forro exterior de pino tea de 1 x 6 machihembrado a la ballenera.
Forro interior y cielo razo de 1/2 x 6, pino tea.
Piso de pino tea machihembrado, de 1 x 3.
Nueve ventanas pino blanco con postigos.
Seis puertas exteriores con postigos.
Cinco puertas interiores de una hoja.
Techo de zinc canaleta.
Pintada al óleo a dos manos exterior e interiormente, a dos manos, aceite cocido.
Con fallebas, cerraduras, vidrios, etc.
Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio de Hacienda, por valor del tres por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.
La casilla será entregada en el término de sesenta días desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.
Los precios serán expresados en moneda nacional y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.
Los gastos de conducción de la casilla hasta el muelle de Zárate serán a cargo del constructor.
Las propuestas serán abiertas el día 14 de Abril próximo, a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas, (Edificio de la Aduana de la Capital, tercer piso), en presencia del Escribano General del Gobierno. — El Inspector General.
v-14 abril.

Crédito Público Nacional
Licitación de Fondos Públicos a oro y de Bonos Municipales Nacionalizados.
Se hace saber a los tenedores de los títulos, denominados «Banco Hipotecario Nacional», Ley 2842 y a los de los bonos del Empréstito de Consolidación Municipal de 1891, nacionalizado por la Ley 9086, que el día 20 del corriente a las 2 y media p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al próximo vencimiento, cuyo fondo amortizante es, respectivamente de pesos 20.700 oro sellado y pesos 607.400 moneda nacional.
Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.
El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los 30 días subsiguientes al del vencimiento.
La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1914. — El Secretario.
v-20 marzo.

Casa de Moneda
Llámase a licitación pública, por el término de tres meses y medio para la provisión de los papeles, destinados a la impresión de valores fiscales, postales, y de impuestos internos. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo, o en fondos públicos nacionales, equivalente al 1/2 por ciento del valor total de las mismas.
La recepción y apertura tendrá lugar el día 30 de Junio a las 4 p. m., en la Casa de Moneda, calle Defensa número 546, ante el Escribano General de Gobierno.
Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. —
v-30 junio.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, para la provisión de ocho cajas de fierro destinadas al nuevo edificio de la Casa de Moneda.
El pliego de condiciones y plano correspondientes pueden consultarse en la Secretaría.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Abril a las 4 p. m., en el despacho del Director de la Casa de Moneda y ante el Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1914. — El Secretario.
v-13 abril.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires
Condiciones para la licitación de carros para el servicio de la Dirección del Puerto.
1º. Los carros que se contraten para el trabajo de la Dirección General del Puerto, prestarán servicio desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde, y deberán presentarse limpios, con buenos arreos, dos caballos sanos, en buen estado, y carrero diestro para el manejo.
2º. Los carros se contratarán, por mes y por viaje, según el servicio para que se destinen.
3º. Los carros que se contraten por mes, destinados al servicio de extracción de basuras, deberán ser de dos o cuatro ruedas, de bordes altos, en buen estado y sólidos, de volcar por la culata para descargar de golpe, debiendo tener una capacidad mínima de dos metros cúbicos.
4º. Los carros que se contraten por viaje, podrán ser de dos o de cuatro ruedas, con o sin máquina de volcar y podrá cargarlos la Oficina, hasta (2000) dos mil kilos, por viaje común.
Si la carga excediese de dos mil kilos, se considerará viaje doble.
5º. Los carros que se contraten para el servicio de adelantos, serán también por mes, y deberán reunir en un todo de las mismas condiciones y capacidad estipulada para los carros que presten servicio por viaje.
6º. Las propuestas deberán presentarse en un sellado de ($ 5 m/n.) cinco pesos moneda curso legal, con domicilio y firma del proponente, acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de ($ 200 m/n.)

doscientos pesos moneda curso legal, a la orden del Director de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y en sobre cerrado.

7o. En la propuesta deberá expresarse claramente, en número y letras:

a). Precio en moneda nacional, de cada un carro, por mes, para el servicio que indican los artículos 3 y 5.

b). Precio de viaje en el Puerto, entre la Boca y calle Maipú.

c). Precio de viaje a las estaciones de ferrocarriles o Ciudad.

8o. El contrato se comprende que tendrá de duración un año, renovable si las dos partes manifestasen su conformidad.

9o. Los trabajos que se le exijan ejecutar de noche, a los carros contratados por viaje, se pagarán a doble tarifa, según es costumbre en los trabajos del Puerto.

10o. El pago del servicio que presten los carros se pagará mensualmente en la Dirección General del Puerto, previo justificativos correspondientes.

11o. La Dirección del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, de rechazarlas todas, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus propuestas.

12o. En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar en contrato que se extenderá en la Dirección, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará nula su propuesta y perderá en beneficio del fisco los doscientos pesos que depositó para la licitación.

13o. La falta de buen cumplimiento del empresario de los carros, dará lugar a la rescisión del contrato, y además perderá el depósito de los ($ 200 m/n.) doscientos pesos moneda nacional, que deben permanecer como garantía del servicio, hasta el fin del contrato.

14o. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, el día 18 de Marzo a las 4 p. m., en el despacho del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, calle Belgrano y Azcpardo. — El Secretario.

O-v-18 marzo.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan a continuación, pertenecientes al expediente de rezagos, Nº 17 del año 1913, que deben presentarse a esta Administración, dentro de los cinco días, de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309, de las ordenanzas:

Marcas ALC, sin número, 1 cajón; A y C, Nº 190, 1 cajón; A y C, sin número, 10 rollos; AC, Nº 17, 1 cajón; AS, sin número 1 cajón; BJC, Nº 1, 1 cajón; BC, sin número, 1 cajón; CC, sin número 1 fardo; CR, Nº 2755, 1 cajón; C, sin número, 1 cajón; diez, sin número, 1 cajón; EA, sin número, 1 bolsa; GIEC, Nº 646, 1 cajón; FUC, 29194, 1 cajón; FBL, sin número, 2 bordalesas; FC, 166, sin número, 1 cajón; GS, 2, 1 cajón; JL,10, 1 bulto; SP, 602, 1 cajón; LP, sin número, 1 barril; LRC, sin número, 1 cajón; LRHWBF, 1768.74, 2 cajones; LPC, sin número, 1 cajón; 448, 1 cajón; C, 3055, B,904720, 1 cajón; NC, 777, 1 cajón; OCLA, Perefcción, sin número, 1 bolsa; RG, 705, 1 cajón; Lafónt 100, 1 cajón; R, 11, 1 cajón; Lengi Pilato, sin número, 1 cajón; SF, 409.410, 2 cajones; sin marca y sin número, 2 balsas; sin marca y sin número, 1 cajón; sin marca y sin número, 1 lata; VRO, 1007, sin número, 1 cajón; V, 734, 1 cajón; VAD, 36, 1 cajón; BC, sin número, 2 cajones; GFP, sin número digo Nº 2, 1 cajón; JS, sin número, 1 bolsa; 30909, sin número, 2 bolsas; PDH, 82, 1 cajón; D Trerco, 204, 1 cajón; ADC, sin número, 2 cajones; AM, sin número, 1 cajón; AM, sin número, 1 cajón; AP, sin número, 1 bolsa; AB, sin número, 1 bolsa; AM y C, sin número, 1 cajón; AN, sin número, 1 cajón; BC, 624, 1 cajón; BB, sin número, 1 cajón; BCH, sin número, 1 bolsa; BRC, sin número, 1 rollo; CHAS, sin número, 1 cajón; CC, 11121, 1 cajón; CSAA, 2401, 1 fardo; DMHC, sin número, 1 cajón; FIT, 52144, 1 cajón; HDC,L26, 1 cajón; ESC, sin número, 1 bolsa; FSK, sin número, 1 cajón; FSC, sin número, 2 cajones; FSC, sin número, 3 cajones; FJ, sin número, 1 cajón; FF, 7, 1 cajón; FV, sin número, 1 cajón; FRC, 284, CA, 1; FA, sin número, 1 cajón; FBC, sin número, 1 cajón; CJC, sin número, 1 casco; GEC, sin número, 1 cajón; GC, 2816, 1 cajón; GRH, 295, CA, 1; GB,2, 4 cajón; GBC, 716, 1 cajón; Aduana de la Capital, sin número, 1 valija; JCR, sin número, 1 cajón; JF, sin número, 1 cajón; JYT, sin número, 1 cajón; LRH, sin número, 1 cajón; LRH, sin número, 1 cajón; LL, sin número, 1 cajón; LRH, sin número, 1 cajón; LL,Csin número, 1 cajón; LC, sin número, 1 esqueleto; MP, sin número, 1 cajón; MP, sin número, 1 cajón; MAC, sin número, 1 cajón; MCV, 124.125, 2 cajones; MM, 161, 1 cajón; MMC, 8713, 1 rollo; 17, sin número, 1 cajón; PBC, sin número, 2 cajones; PAL, 33, 1 cajón; PAL, 00000, sin número, 1 bolsa; PB, sin número, 1 cuarta; PH, sin número, 1 cajón; PALWB, sin número, 1 cajón; PER, sin número, 1 pipa; PA, sin número, 1 cajón; PW, 275, 1 cajón; Luis Dufaur, sin número, 1 cajón; MA, Catteri, sin número, 1 cajón; Carlos Aloo, sin número 1 cajón; RGC, sin número, 1 cajón; M. Martínez, sin número, 2 cajones; SSRH, 18, 1 cajón; SNHC, sin número, 1 bolsa; sin marca y sin número, 15 bobinas; sin marca y sin número, 1 damajuana; sin marca y sin número, 1 damajuana; SNH, 1 barril; sin marca y sin número, 5 esqueletos; sin marca y sin número, 1 lío; THD, 1 bolsa; sin marca y sin número, 1 bulto; ZETA, 9942.46, 2 cajones; TM, 4, 1 cajón; WSE, 7574, 1 cajón; A. Valiente, sin número, 1 cajón; FA, sin número, LL, sin número, 1 cajón; F, Urquinjo, sin número, M y C, sin número, 1 esqueleto; SYC, sin número, 1 cajón; GH, sin número, 1 cuñete; GB, sin número, 1 barril; SA, sin número, 1 cajón; LPAF, sin número, 1 cajón; PM, 80, 1 cajón; APCL, 5890, 1 cajón; sin marca, 11111, cajones; 4, sin marca, 11111 cajones5; sin marca, 11111 cajones; sin marca, 11 cajones 2; sin marca, 1 cajón; 1 sin marca, 1 barrica 1; sin marca, 11 barricas 2; sin marca, 1 paquete 1; sin marca y sin número, 1 casco; sin marca, 1 bulto; todo ignorándose el vapor, que los ha introducido; sin marca, y sin número, 10 bultos, ignorándose vapor; GA, 12, bulto 1, vapor Santos; paquete 2844, de Marzo de 1899; JK, 1754, 1 bulto introducido por el vapor antes mencionado; PL, sin número, 23 barriles; por vapor Clyde plo 382, de Mayo año 1904; QSC, sin número, 75, cajones, por vapor Amazón, flete. 767, de Mayo del año 1905; JM, sin número, 1 casco; por vapor Maguellan, paquete 1054, de Abril de 1905; LL, 1, 1 cajón por vapor Atlantique, flete 2005 de Julio de 1905; sin marca, y sin número, 3 bolsas por vapor Magdalena, flete 3131, de Julio de 1905; E. Paats, sin número, 1 damajuana por vapor Amazone, flete 2358, de Julio de 1905; JSLL, 2580-85, 6 cajones, vapor France, paquete 3716, de Diciembre de 1905; ASAB, sin número, 78 cajones, por vapor France, flete 3716, de Diciembre de 1905; FM, sin número, 150 cajones, del vapor Cordillera, paquete 3585, de Noviembre de 1906; RS. sin número, 1 cajón; SG, 161, 1 cajón; por vapor Ludiana, paquete 4111, de Diciembre de 1906; NF, 3, 2 cajones, por vapor Algérie, paquete 82, de Enero de 1907; BLC, sin número, 1 bordalesa; HDC, sin número, 1 paquete; HHHJDN, sin número, 1 paquete; RWSC, sin número, 1 paquete; por vapor Magellan, paquete 1554, de Mayo de 1907; MCR, 430-32, 3 cajones; MJV, 919, 1 cajón; MC, 15, 1 cajón; RC, 17, 1 cajón; por vapor Pampa, flete 1724, de Mayo de 1907; C de T, sin número, 1 cajón; Jaime Pujol, sin número, 1 cajón; vapor P. de Satrústegui, paquete 1802, de Junio de 1907; FRCAL, sin número, 13 bordalesas; MP,79, 1 cajón; LRS, 105.05.19, 3 cajones; este último por vapor Cordillere; flete 3045, de Septiembre de 1907; y los de las dos marcas anteriores por vapor Atlantique, flete 2725, de Agosto de 1907; MP, 1-2, 2 cajones por vapor Maguellan, paquete 3227, de Septiembre de 1907; WSW, 3227, de Septiembre de 1907; WSWankolz, sin número, 1 baúl; por vapor P. de Adalbert; paquete 3525, de Octubre de 1907; LC, 462, 1 cajón; por vapor Atlantique, paquete 138, de Enero de 1908; S-M, sin número, 1 cajón; por vapor Cap. Vilano, paquete 415, de Enero de 1908; BC, sin número, 1 cajón; por vapor Magellan, paquete 582, Febrero de 1908; AGMC, si número, 1 cajón; por vapor «Amazona», paquete 718, de Febrero de 1908; KH, Margán, sin número, 1 cajón; por vapor Danube, paquete 1384, de Abril de 1908; CC, sin número, 45 cajones; CC, sin número, 2 cajones; por vapor Chile; paquete 1922, de Mayo de 1908; MC, 6971, 1 cajón; por vapor Cap. Vilano, paquete 2428, de Junio de 1908; GW, 24.25.401.6897, 4 cajones; por vapor K. Wilhelm II, paquete 3158; de Agosto de 1908; FC, sin número, 40 cajones por Cap Vilano, paquete 3339, de Agosto de 1908; FTWPC, 19 cajones, por vapor Cap. Blanco, de Octubre de 1908; CM, 25 B, 15, 1 cajón; por vapor France, paquete 3627, de Septiembre de 1908; TB, 1 cajón, por vapor «Avón», paquete 3919, de Octubre de 1908; DRC, 920, 1 cajón; LMFP, 139-140, 2 cajones; GM, 721, 1 cajón; sin marca y sin número, 1 bolsa; por vapor K. Wilhelm II, paquete 4151, de Octubre de 1908; S. Cemeto Popolo, sin número, 6 barricas; por vapor Sicilia, paquete 4413, de Noviembre de 1908; F. Cichardú, sin número, 2 cascos, por vapor P. di Piamonte, paquete 4490, de Noviembre de 1908; ACC, 27, 1 barril; ES,C1, 1 esqueleto por vapor Verona, paquete 4624, de Noviembre de 1908; BEG, s/n. 4 cascos; BEG, 3338-41, 4 cajones; BEG 1270 5519-22, 4 cajones vapor Cap Blanco, paquete 4914, de Diciembre de 1908; CDL 8384, 2 cajones; VRC 432-41, 10 cajones por vapor Cap Blanco, paquete 4914, de Diciembre de 1908; ES sin número, 1 cajón por vapor Italia, paquete 334, de Enero de 1910; AEG 136121, 1 cajón; AEG MFBL 168181, 1 cajón; GL 1-3, cajones 2; por vapor K. F. August, paquete 444, de Enero de 1910; JB 71, 1 cajón por vapor Pampa, paquete 677, de Febrero de 1910; HANH 27, 1 cajón, por vapor Re Vittorio, paquete 843, de Febrero de 1909; AC Nº 457, 1 cajón; por vapor Avón, paquete 2936, de Julio de 1909; AIC 1205, 1 cajón por vapor Cap Blanco, paquete 3082, de Julio de 1909; ELH sin número, 2 cajones, por vapor Danube, paquete 3363, de Julio de 1909; HWS 4756, 1 cajón, por vapor Cordillere, paquete 3164, de Agosto de 1909; PLC 1000, 1 cajón, por vapor Araguaya, paquete 3568, de Agosto de 1909; GL 22, 1 cajón, por vapor Siena, paquete 3704, de Agosto de 1909; MC 1, 1 cajón, por vapor anterior; SWB 4825-29, 2 cajones, por vapor Chili, paquete 3386, de Septiembre de 1909; AJP 1/2, 2 cajones, por vapor Palomac, paquete 3918, de Septiembre de 1909; paquete 4042, de Septiembre de 1909; BCC 1/2, 2 cajones, por vapor Corse, EMC sin número, 1 cajón; GDM sin número, 3 cajones; JK 1000, sin número, 1 cajón, por vapor Corse, paquete 4042, de Septiembre de 1909; WHCR 7516-51-54-80, 4 cajones, por vapor Aragón, paquete 4164, de Septiembre de 1909; VAYC sin número, 2 cajones; PAL sin número, 2 cajones; por vapor Atlantique, paquete 4260, de Octubre de 1909; F. Rastra, sin número, 11 barriles; F. Rastra sin número, 30 cajones; Malta sin número, 2 fardos, por vapor Malte, paquete 4329, de Octubre de 1909; HBLR 10-11, 2 cajones, por vapor K. Wilhelm II, paquete 4387, de Octubre de 1909; B 1117, 1 cajón, por vapor Siena, paquete 4668, de Octubre de 1909; GC 1, 1 cajón por vapor Asturias, paquete 4740, de Noviembre de 1909; MH 1006, 1 cajón; PDR 151, 1 cajón por vapor Asturias, paquete 4740, de Noviembre de 1909; REE 409, 1 cajón, por vapor Ceylan, 4759 de Noviembre de 1909; VJS sin número, 1 cajón, por vapor Re Vittorio, paquete 5189, de Diciembre de 1909; 44759, 1 cajón, por vapor Cap Ortegal, paquete 5262, de Diciembre de 1909; CR 1, 1 damajuana; SVC sin número, 20 cajones, por vapor Córdova, paquete 5480, de Diciembre de 1909; RVC sin número, 1000 cajones; RVC 1501-04, 4 cajones, por vapor Frisia, paquete 24 de Enero de 1910; EF sin número, 4 cajones; AC 1012, 1 cajón, por vapor Paraná, paquete 147, de Enero de 1910; R. Rocamora sin número, 1 cajón; sin marca, sin número, 1 bulto, por vapor P. de Satrústegui, paquete 239, de Enero de 1910; MWM 5837-38, 2 cajones, por vapor Atlantique, paquete 860, de Febrero de 1910; FHC 1403, 1 cajón, por vapor P. di Udine, paquete 993, de Febrero de 1910; MP sin número, 1 cajón, por vapor Cordillere, paquete 1039, de Marzo de 1910; LHGBP 50, 1 cajón; LHAF 125, 1 cajón; LM 90, 1 cajón; SCH 419-20, 2 cajones, por vapor Cap Vilano, paquete 1235, de Marzo de 1910; ECC 1, 2, 3, 10, 4 cajones, por vapor T. di Savoia, paquete 1311, de Marzo de 1910; ECC 1/2, 2 cajones, por vapor Re Vittorio, paquete 1452, de Marzo de 1910; E 1, 1 bulto, por vapor Plata, paquete 1665, de Abril de 1910; GC 1/2, 2 cajones, por el vapor anterior; BJC 2268, 2289, 72, 61, 63, 65, 66, 70, 73, 75, 77, 78, 86, 79, 80, 82, 85, 87, 88, 90, 20 cajones; GH 631-3, 31, 2 cajones; GGPC 7349-4, 1 cajón; CSCSC 2012, 1 cajón; CH sin número, 1 cajón, por vapor Ipiranga, paquete 1845, de Abril de 1910; EMC 575, 1 cajón; FL 1, 1 cajón; LCF 7/13, 7 cajones; LM sin número, 30 bordalesas; TTC sin número, 1 cajón; LS 243, 1 cajón, por vapor Ravenna, paquete 2008, de Abril de 1910; SAVI 165-104-108, 3 cajones, por vapor P. Humberto, paquete 2263, de Mayo de 1910; JBC Nº 750, 1 cajón, por vapor Asturias, paquete 2157, de Mayo de 1910; JCC FSC sin número, 1 cajón, PN 4722, 1 cajón; PCJ 5299, 1 cajón; JS sin número, 1 cajón, por vapor Cordillere, paquete 2267, de Mayo de 1910; Ortega Rubio, sin número, 1 cajón; M. Benlluire sin número, 1 cajón; C. de Comercio Española sin número, 2 bultos, por vapor Alfonso XIII, 2361, de 18 de Mayo de 1910; MVJ 60, 1 cajón; PWA 288/89, 2 cajones, por vapor Amazone, paquete 2449, de Mayo de 1910; FC sin número, 1 cajón; RA sin número, 1 cajón; RA sin número, 1 cajón; RA sin número, 1 cajón; FA sin número, 1 cajón, por vapor Bologna, paquete 2699, de Junio de 1910; PBC sin número, 50 bolsas, por vapor France, paquete 2816, de Junio de 1910; JML 2540, 1 cajón; JB 1937/3, 2 cajones, por vapor Araguaya, paquete 2852, de Junio de 910; NWC 1832, 1 cajón, por vapor Cap Roca, paquete 2904, de Junio de 1910; JS sin número, 7 cajones; JBM sin número, 1 cajón; MAC 939, 1 cajón, por vapor Ceylan, paquete 2907, de Junio de 1910; CN 42212, 1 cajón, por vapor Cap Blanco, paquete 3103, de Junio 4 de 1910; RPB 11/23, 13 cajones; BSFAC sin número, 1/2, 25 bordalesas, por vapor Atlántique, paquete 3193, de Julio de 1910; GP sin número, 1 barril; GDR 202, 1 cajón, por vapor R. Elena, paquete 3321 de Julio de 1910; NC sin número, 3 cajones; Ashorwrh sin número, 1 cajón; DE sin número, 2 bolsas, por vapor Quessaud, paquete 3439, de Julio de 1910; B845D sin número, 1 cajón; B333D sin número, 1 cajón; B334D sin número, 1 cajón; B335D sin número, 1 cajón, por vapor Cap Verde, paquete 3614, de Agosto de 1910; EDC 92103, 1 cajón; SM sin número, 1 cajón por vapor P. Humberto, paquete 3809, de Agosto de 1910; AM sin número, 12 bordalesas; AM sin número 1/2, bordalesas 8, por vapor Chili, paquete 3895, de Agosto de 1910; MG sin número, 1 cajón; SL 133-6, 137-48, 16 cajones, por vapor Re Vittorio, paquete 4018, de Agosto de 1910; SGC 210, 1 cajón; TCHC 6529, 1 cajón, por vapor Asturias, paquete 4216, de Septiembre de 1910; ASL 1730/2, 3 cajones por vapor Siena, paquete 4324, de Septiembre de 1910; EL 5816-11-10, 3 cajones; GM 1902-05, 4 cajones; GM 1891-94 4 cajones; SEV sin número, 1 barril, por vapor P. di Udine, paquete 4375, de Septiembre de 1910; CHT 4, 1 cajón, por vapor Cordillere, paquete 4586, de Octubre de 1910; OD 50, 1 cajón, por vapor Cap Vilano, paquete 4774, de Octubre de 1910; ADW 1, 1 cajón; AF 10, 1 cajón; FM 11, 1 esqueleto; JH sin número, 9 líos; JH sin número, 4 cajones; PBC sin número, 25 esqueletos; Manuel D. García, 14, 1 cajón, por vapor León XIII, paquete 5016, de Octubre de 1910; LZ 103, 1 cajón; ND sin número, 30 cajones, por vapor Chilí, paquete 5077, de Octubre de 1910; BC 938, 1 cajón; FHC 2731-37, 7 cajones; WR 144-5, 2 bultos; AFH 1231C, 1 cajón, por vapor K. F. August, paquete 5162, de Noviembre de 1910; Arnold sin número, 2 cajones, por vapor Umbría, paquete 3565, de Noviembre de 1910; FG3, 1 cajón; PB137, 1 cajón, por vapor Cap Blanco, paquete 5400, de Noviembre de 1910; LPC116, 1 cajón; SS 2301, 1 cajón, por vapor Frisia, paquete 5528 de Noviembre de 1910; WIPAECCAVO 343, 1 cajón; B, 100 A, 830/2-681, 4 cajones por vapor Avon, paquete 5648 de Diciembre de 1910; PC, sin número, 6 pipones, por

vapor Sicilia, paquete 3735 de Diciembre de 1910; FCC, 20677, 1 cajón, por vapor Argentina, paquete 5818, de Diciembre de 1910; JCJNE3, 1 cajón; BLTB, sin número, 1 cajón, por vapor aragón, paquete 5879 de Diciembre de 1910; DSCM, 185/6, 2 cajones; ídem, números 11907-8-14, 3 cajones, por vapor Cap. Vilano, paquete 5981, de Diciembre de 1910; GOU, sin número, 1 cajón, por vapor Amazón, paquete 6005, de Diciembre 24 de 1910; KO, 24, 41/2, 2 cajones; R, sin número, 1 cajón, por vapor Araguaza, paquete 6155, de Diciembre 31 de 1910; SR16, 1 cajón; CIA, sin número, 1 cajón, por vapor Atlantique, paquete 320, de Enero 21 de 1911; AHP, sin número, 60 cajas, por vapor Cadiz, paquete 363, de Enero 24 de 1911; AL, sin número, 1 cajón; MC, 2372/75, 4 cajones; PBC, 2099/3041, 51 cajones; PBC, sin número, 1 cajón; PBC, sin número, 1 bolsa; PBCSA, sin número, 5 bocoyes; PBC 22, sin número, 1 bocoy; G. Díaz, 1/9, 9 cajones, por vapor P. de Satrústegui, paquete 383, de Enero 24 de 1911; M. de R. Breste, 731, y cajón; VP, sin número, 6 cajones; VF, sin número, 1 cajón; PIM, sin número, 20 cajones, por vapor Savoia, paquete 470, de Enero 29 de 1911; APC, sin número 1 cajón; BRC, sin número, 1 cajón; FW120, 1 cajón; HW4341,- 1 cajón; HW, sin número, 14 cajones; 4902, sin número, 8 cajones; SGC, sin número, 7 cajones; SGC, sin número, 1 cajón, por vapor Cap. Ortegal, paquete 590, de Febrero 5 de 1911; DL, sin número, 1 cajón; MT, 4755, 1 cajón; A. Mostosngelo, sin número, 1 cajón, por vapor Mendoza, paquete 734, de Febrero 13 de 1911; FSC, sin número, 1 cajón; GC. 19, cajón, por vapor P. di Udine, paquete 836, de Febrero 5 de 1911; RG, 2, 3, 4, 6, 7 5 cajones; CC 1, 1 cajón; Beneditte, sin número, 2 baúles por vapor Argentina, paquete 994, de Marzo 2 de 1911; MF, sin número, 34 cajones; RBF, 127 33, 7 damajuanas; JC, 2855, 1 cajón; por vapor Formosa, paquete 1054, de Marzo 3 de 1911; EFC, sin número, 7, 7a, 2 cajones; TTG, 5442/43, 2 cajones, por vapor Cap Arcona, paquete 1203, de Marzo 11 de 1911; RM, 12474, 1 cajón; V.M., 10, 1 cajón, por vapor P. Umberto, paquete 1352, de Marzo 20 de 1911; HGB, 44, 1 cajón; VM, 8724, 1 cajón; por vapor Asturias, paquete 1471, de Marzo 25 de 1911; BPRL, 1101/02, 2 cajones; BPGR, 1106, 1 cajón; BPMB, 1110, 1 cajón, por vapor Plata, paquete 1555 de Marzo 25 de 1911; JBCBA100, 858, 1 cajón; RMSP, sin número, 1 cajón; por vapor Aragón, paquete 1720, de Agosto 1º de 1911; MB, sin número, 1 cajón, por vapor Magellan, paquete 1824, de Abril 14 de 1911; Cazón 1 3, 3 cajones; F, 502, 1 cajón; por vapor Araguaya, paquete 1039, de Abril 22, de 1911; R. Bidart, sin número, 1 cajón, por vapor Zeelandia, paquete 2043, de Abril 28 de 1911; SAC, 104, 1 cajón, por vapor Bologne, paquete 933, de Febrero 24 de 1911; PBFB, sin número, 1 cajón, por vapor Ré Vittorio, paquete 2331, de Marzo 15 de 1911; M WC, 123 4, 2 bolsas por vapor Cap Vilano, paquete 2202, de Mayo 8 de 1911; AHP, sin número, 15 barriles; MDH, 1 cajón, por vapor Savoia, paquete 2516, de Marzo 26 de 1911; MH, 801, 1 cajón, por vapor K. F. August paquete 2622, de Junio 1º de 1911; ARCE, 1/2, 2 cajones; CM, 4726 7, 2 cajones, por vapor Plata, paquete 2764, de Junio 9 de 1911; HR, 105, 1 cajón; Pst, 20484 2, 1 cajón; PB, sin número, 1 cajón; LAC, 2913, 1 cajón, por vapor Cap Ortegal; paquete 2887, de Junio 19 de 1911; BV, 202/04, 3 cajones, por vapor Sardegna, paquete 3032, de Junio 25 de 1911; CC, 12 13, 16, 3 cajones; LS, 781, 1 cajón, por vapor P. Umberto, paquete 3033, de Junio 26 de 1911; CPyC, 809,10 13, 3 cajones; LG, sin número, 1 barril; RC, sin número, 1 cajón, por vapor Florida paquete 3151, de Julio 3 de 1911; TLC, sin número, 1 bolsa; BNI, 14, 1 cajón, por vapor P. de Udine, paquete 3132, de Julio 20 de 1911; PBC, sin número, 28 cajones; ARCE, 1/2, 2 cajones; P. Satrústegui, paquete 3500, de Julio 24 de 1911; EDL, sin número, 1 cajón; TN, 7, 13, 2 cajones, por vapor Savoia, paquete 3594, de Julio 31 de 1911; JRH, sin número, 1 fardo, por vapor Chile, paquete 3662, de Agosto 4 de 1911; BT, 2786, 1 cajón; ARCF, 1, 1 cajón; VMM, 1487, 1 cajón, por vapor Plata, paquete 3760, de Agosto 9 de 1911; OW, sin número, 1 cajón, por vapor Baron Balfour, paquete 3761, de Agosto 19 de 1911; D.B.MyCía., sin número, 1 fardo, por vapor Frisia, paquete 3813, de Agosto 12 de 1911; GR, 182, 1 cajón, por vapor Cap Ortegal, paquete 4004, de Agosto 24 de 1911; VH, 23137, 1 cajón, por vapor Magellán, paquete 4120, de Septiembre 2 de 1911; PB, 8176,8182, y sin número, 3 cajones; RN, sin número, 1 cajón; RV, 7512, 1 cajón; por vapor Ré Vittorio, paquete 4267, de Septiembre 10 de 1911; PS, 10068, 1 cajón; STBELLC, sin número, 1 cajón, por vapor Asturias, paquete 4469, de Septiembre 23 de 1911; SSWABBG, 2413, 2415, 1 cajón, por vapor Cap Vilano, paquete 4565, de Septiembre 27 de 1911; GL, 454, 1 cajón, por vapor Cap Arcona; paquete 4691, de Octubre 5 de 1911; RDF, 210, 1 casco, por el vapor anterior; BG, 1, 1 cajón, por vapor Indiana, paquete 4796, de Octubre 4 de 1911; B100A, 5090, 1 cajón; FC, 9/11, 3 barriles; FWC, 100/02, 3 cajones, por vapor Aragón, paquete 4972, de Octubre 21 de 1911; ARMC, 1 1 cajón, por vapor León VIII, paquete 5020, de Octubre 25 de 1911; CEC, sin número, 26 bolsas; L. Pérez y Compañía, sin número, 1 canasta, por vapor León XIII, paquete 5020, de Octubre 25 de 1911; A3086R, 101/103, 3 cajones; PJ, Líquido, 12, 1 cajón; TASA Nº 36, sin número, 1 cajón; por vapor Cap Blanco, paquete 5349, de Noviembre 14 de 1911; ST, sin número, 1 casco; ZB, 2413, 1 casco; LMLH, 41495, 1 casco, por vapor Savoia, paquete 5478, de Noviembre 21 de 1911; SPM, 3029, 1 cajón, por vapor Kolú, paquete 5490, de Noviembre 21 de 1911; GPBAC, 17096, y cajón; SM, 67, 1 paquete; PGF, sin número, 3 damajuanas, por vapor Formosa, paquete 5669, de Diciembre de 1911; CC3, 1 cajón, por vapor Aig Kover, paquete 5758, de Diciembre 7 de 1911; Giraldonio AOG, sin número, 1 cajón; AL, sin número, 2 cajones; CA, sin número, 5 cajones, por vapor Barcelona, paquete 5798, de Diciembre de 1911; AB, 1/5, 5 cajones; CM, 6, 1 cajón; FMC, 9293/96, 4 cajones; LR 1, 1 cajón; PF, 510, 1 cajón, por vapor Tomaso di Savoia, paq. 5918, de 1911;

BMC 5833 al 33 6 cascos, BMC 6, 1 cajón; BMC 3329 1 cajón; BM sin número, 13 bultos; LMC sin número 1 cajón; GW sin número 1 cajón; JM 1 al 5, 5 cajones; PMB, 3 al 5, 3 bocoyes; Rotulado sin número A. Adano 7 cajones, por vapor Plata, paquete 6061 de Diciembre 24 de 1911; EF CMCSZ 9218 al 20, 3 cajones; LR H 207, 1 cajón por vapor Higlhand Piper, paquete 6129 de Diciembre 30 de 1911; VT W-95 1431, 1 cajón por vapor Vandyck, paquete 2853 de Junio 28 de 1912; AMX 7 1 cajón; FA Secesman 14373, 1 cajón; SAGESC sin número, 2 cajones; SDC 543 1 cajón; por vapor Vasari, paquete 2660 de Junio 19 de 1912; JBB sin número 8 cascos; JBB 61 1 cajón; por vapor Magellán, paquete 2451 de Junio 6 de 1912; SCN sin número 50 bordalesas por el vapor Anteriro; REL sin número 1 bordalesa; FFH sin número 2 cajones, por vapor Atlántique, paquete 2200 de Mayo 22 de 1912; FG 858 1 cajón; MC 1 1 cajón; MC sin número 1 cajón; BC 573 3995 al 6, nulo, por vapor Ravena, paquete 2037 de Mayo 13 de 1912; BC 573 3995 al 6 2 cajones; WHCBA 56 al 7, 2 cajones, por vapor H. Glen, paquete 1986 de Mayo 9 de 1912; VLS 263 1 cajón por vapor Plata, pág. 1865 de Abril 30 de 1912; ETC sin número 1 bulto; ETC sin número 1 cajón; RGG 3313 al 54 42 cajones; SCNC sin número 5 cajones; GH 14 1 cajón; SCNC sin número 5 cajones; por vapor Paraná paquete 1756 de Abril 23 de 1912; GBA 2 sin número, 1 cajón; RRJ 600 al 799 200 cajones, por vapor Avón, paquete 1727 de Abril de 1912; SDS sin número 160 latas; JM; sin número 1 cajón, por vapor P. di Savoia, paquete 1631 de April 14 de 1912; JBCB-100A 5 1 cajón por vapor Vandyck, paquete 1550 de Abril 14 de 1912; FCDB sin número 20 bolsas; LM 1035 1 cajón; NEW sin número 21 bolsas; SM sin número 10 bolsas, por vapor Formosa, paquete 1430 de Marzo 31 de 1912; NTGR 28 1 fardo; NTGR 28 al 29 2 cajones; 100-BA 953 al 54 2 cajones, por vapor H. Loch, paquete 1393 de Marzo 29 de 1912; GG 1 al 29 1 cajón; CA 72 al 75, 4 cajones por vapor Bologna, paquete 1319, de Marzo 23 de 1912; GM 1 cajón WBS 3668, 1 cajón por vapor Umbria, paquete 1222 de Marzo 23 de 1912; IPAH sin número 1 cajón; JG sin número 3 cascos; JG sin número 20 cascos; PR sin número 341 cajones Enrique Dubia sin número 1 bulto; SR sin número 1 bocoy, por vapor Salta, paquete 1108 de Marzo 11 de 1912; DAG 2899 1 cajón; GH sin número 1 cajón, por vapor Cap Arcona, paquete 1000, de Marzo de 1912; E RO 1/2 2 cajones; SM 1786 al 88 3 cajones, por vapor Algerie, paquete 854 de Febrero 23 de 1912; APO sin número 1 fardo; FA 1 al 4, 4 cajones; GD 1849 1 cajón, por vapor Amazón, paquete 690 de Febrero 14 de 1912; HLS 124 1 cajón por vapor Asturias, paquete 615 de Febrero de 1912; AMUESTRAS CC L 13785, 1 cajón por vapor M. Whashington 502 de Febrero 1º de 1912; E y C Nº 5 1 cajón; MS 45 1 bocoy; OS 1 1 cajón; SL 9852; por vapor Magellán, paquete 260 de Enero 19 de 1912, MAP sin número 80 cajones; GLF sin número 1 cajón; F. Urquijo sin número 1 cajón, por vapor Francés, paquete 152 de Enero 11 de 1912; AL 5763 1 cajón; AV sin número 2 cajones; HCN 8876, 1 cajón; 581 al 410 1801 al 4, 4 caj. por vapor B. August paquete 11 de Enero 2; EAG 462 1 cajón por vapor «Laura» 5217 de Noviembre 6 de 1911 MG 2 1 cajón por vapor Brasile, paquete 2786 de Junio de 1909. — Oficina de Remates, Marzo 12 de 1914. — El Jefe.

Of. v-19 marzo.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Alberto Caprile, se hace saber al dueño o consignatario de la mercadería rezagada, que a continuación se detallan, perteneciente al Expediente número 750 o 304 R ó, 127 R, que deben presentarse a esta Administración dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las ordenanzas.

Vapor Valhalle, paquete 110, entrado al Puerto el 8 de Enero de 1912. 64 cajones marca S A M D B C, Nos. entre 9429/10539, con 4450 Kgs. bruto, hojalata sin trabajar. — Oficina de Remates, Marzo 12 de 1914. — El Jefe.

v-18 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia, doctor Uladislao F. Padilla, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, publicados por dos veces, con intervalo de tres meses, en los Boletines Judicial y Oficial, a los dueños o poseedores de un terreno situado en la calle San Luis, entre Callao y Bustamante, hoy designado con el Nº 3316/22, para que comparezcan a pagar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio que les sigue ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, se substanciará el juicio con el defensor de ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — José Miguel Padilla, secretario.

Nº ... v-30 marzo.

Universidad Nacional de Buenos Aires
Academia de Medicina

Se llama a licitación pública hasta el 29 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., para la construcción de las obras del Instituto para el estudio del cáncer; planos, pliego de condiciones y demás antecedentes en el Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, de 9 a. m., a 5 p. m.—La Comisión del Instituto.

Of-v-29 marzo.

Ministerio de Guerra

Batallón de Ingenieros Nº 6
Licitación

Llámase a licitación por el término de quince días para la provisión del siguiente material de vía con destino al ramal férreo de trocha ancha de Campo de Mayo a El Palomar: 1.930 rieles, 5 cambios tang. 1.10; 2000 pares de eclisas, 12.500 tornillos, 40.000 tirafondos, 24 llaves para tornillos y 36 llaves para tirafondos.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en el Batallón de Ingenieros Nº 6 «Ferrocarrileros» en Campo de Mayo, en donde se recibirán las propuestas hasta el día anterior a la apertura de las mismas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría del Ministerio de Guerra, calle Santa Fe Nº 1551, el día 25 de Marzo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran, pudiendo entregarse allí las propuestas antes de empezar el acto.

Campo de Mayo, Marzo de 1914. — Torcuato Jarque, Capitán.

O -v-25 marzo

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante Rafael Blanco, recaída en el expediente 12526, se cita, llama y emplaza por el término de (30) días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Tomás Oliver, para que se presente dentro del término señalado, a tomar la intervención que le corresponde en un expediente iniciado con motivo del hallazgo de la canoa «Don José», matrícula 2604, que se tramita por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista Nº 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-7 abril.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente número 14587, J., se cita, llama y emplaza por el termino de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una viga de madera de pino de tea, recogida por la Jefatura del Puerto de la Capital, en buen estado y de las siguientes dimensiones: 12 pulgadas por 6 pulgadas por 9,85 metros de largo, para que dentro del término señalado se presenten a entablar sus acciones en forma por ante la Dirección General, Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña.

v-26 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente número 12331 P., se cita, llama y emplaza a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una piragua que se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto de Paso de Los Libres, sin nombre, y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 5.75 metros, manga 0.60, puntal 0.35. Tiene una cadena de hierro de un metro y treinta de largo.

Los interesados dentro del término señalado deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de procederse como lo establecen los reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña.

v-25 marzo.

Por disposición del señor Perfecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente Nº 11703 S. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa abandonada, recogida por la Ayudantía de Villa Constitución, que tiene las siguientes características: eslora 4.13 metros, manga 1.14, puntal 0.32. Se denomina «La Envidia» y está matriculada bajo el Nº 11247.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-25 marzo.

Por disposición del señor Perfecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente Nº 13170 A. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa

recogida por la Ayudantía del Puerto Alvear, que tiene las siguientes características: eslora 9.84 metros, manga 1.37, puntal 0.83, construída de una sola pieza, de madera cedro, y equipada con los siguientes pertrechos: un palo macho, un pié de gallo, una vela tarquina, un toldo, dos remos y una horquilla. Todo en buen estado de conservación. Lleva el nombre de «Sao Vicente».
Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-26 marzo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, dictada en el expediente Nº 1053 J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote recogido por la Jefatura del Puerto de la Capital denominado «Vesubio» y que tiene las siguientes características: Eslora 4 metros, manga 1,50, puntal 0,50, con dos bancadas y asientos a popa, su casco pintado de color plomo, se encuentra en buenas condiciones.
Los interesados deberán presentarse dentro del término señalado a entablar sus acciones en forma por ante la Dirección Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-30 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5.315

Llámase a licitación pública, por el término de sesenta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de 81 tramos metálicos para puentes de diferentes dimensiones; las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en papel sellado nacional de cinco pesos la primer foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito equivalente al 1 % del valor total de los mismos. — La recepción y apertura tendrá lugar el día Sábado 18 de Abril próximo a las 3 p. m., en el local de la Comisión, Lavalle 120.
Por datos, especificaciones y planos, dirigirse a la Secretaría. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1914. — El Secretario.
v-18 abril.

———

Llámase a licitación, por quince días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de 1000 carretillas de madera, 300 carpas de lona, 400 toneladas de Cemento Portland (marca aprobada), 50 vagonetas Decauville de 3/4 de m³. volcadoras de costado, 20000 bulones, 20000 planchuelas y 10000 bulones de eclisa para tren decauville.
Por datos, especificaciones y pliego de condiciones, dirigirse directamente a los Almacenes Generales de la Comisión, situados en la Dársena Sud, Avenida Este prolongación de la calle Brasil, de 12 m. a 5 p. m. Las propuestas deberán ser enviadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del Jefe de los Almacenes Generales, con la siguiente inscripción: «Licitación Materiales para la Ley 5315, las que serán abiertas el día 17 de Marzo, a las 2 p. m., en el local de los mismos. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1914. — El Secretario.
v-17 marzo.

———

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de puertas y ventanas destinadas al Gran Depósito de Cravitación de Villa Devoto, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y planillas respectivas, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.
Cada licitante especificará en su propuesta, además del importe total de la misma, el precio unitario por cada puerta o ventanas completas, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de Abril próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1914. — José I. Goñi, secretario.
Of. v-4 abril.

———

Se llama a licitación para la construcción de las siguientes obras destinadas a las de ampliación de provisión de agua a la ciudad de Mendoza: Construcción de nua nueva toma de agua en el Río Blanco; dos depósitos de decantación y de un nuevo conducto desde aquélla hasta la galería de captación existente, y todas las obras accesorias de las indicadas, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, en Buenos Aires, o en el Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza.
Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %), del importe de las propuestas.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 7 de Abril próximo en el Juzgado Federal, en la ciudad de Mendoza, o el día 14 del mismo mes en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las dos p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en el salón de la Presidencia del Directorio, en la forma indicada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1914. — José I. Goñi, secretario.
v-13 de abril.

———

Se llama a licitación para la construcción de las siguientes obras para las de provisión de agua potable a la Ciudad de Bell Ville (Provincia de Córdoba): Edificio para el establecimiento de bombas y calderas; edificio para Oficinas y habitación del personal del establecimiento; fundaciones para el depósito de distribución de agua filtrada, y obras accesorias de las indicadas, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, en Buenos Aires o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Bell Ville.
Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de las propuestas.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 6 de Abril próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Bell Ville, o el día 13 del mismo mes en la secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las 2 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en el salón de la Presidencia del Directorio, en la fecha indicada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1914. — José I. Goñi, secretario.
v-12 abril.

———

Se llama a licitación para la colocación del conducto desde la galería de captación en el Río Reyes, hasta el depósito en el alto de «La Tablada», y obras accesorias en la Ciudad de Jujuy, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Jujuy. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 20 de Marzo próximo o en el Juzgado Federal en Jujuy, hasta el día diez y siete del mismo mes (17).
Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Jujuy, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 20 de Marzo próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1914. — José I. Goñi, Secretario.
v-19 marzo.

———

Se llama a licitación para la construcción de las obras de ampliación de las redes de cañerías de provisión de agua a «Pueblo de los Talleres», «Barrio Firpo» y «Pueblo Inglés» de Alta Córdoba, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, en Buenos Aires, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.
Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de las propuestas.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 24 de Marzo próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, o el día 27 del mismo mes en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las 2 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1914. — L. Celasco, Prosecretario.
v-27 marzo.

———

Se llama a licitación para la construcción de una galería de captación de agua en el Río Segundo y de un edificio para la maquinaria destinada a las obras de provisión de agua a la población de Villa del Rosario (Provincia de Córdoba), de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840 en Buenos Aires, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.
Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de las propuestas.
Las propuestas deberán presentarse en sobre serrado el día 25 de Marzo próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, ó el día 30 del mismo mes en la secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las 2 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en el Salón de la Presidencia del Directorio, en la fecha indicada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1914. — L. Celasco, prosecretario.
v-30 marzo.

———

Plazos para la presentación de planos y construcción de obras sanitarias domiciliarias en el «Nuevo Radio».

El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, hace saber al público del «Nuevo Radio», de los servicios de agua y cloacas, en el territorio de la Capital Federal, que el mes de Abril de 1915, o antes, quedará terminada la Cloaca Máxima del nuevo sistema y sus ramales, en la parte necesaria para librarla al servicio público.
Antes de esa fecha, quedarán terminadas las redes de colectoras de aguas servidas, en diversos barrios, las que desde ese momento serán entregadas al servicio público, ligándose con ellas las instalaciones sanitarias domiciliarias que estén ya construídas y las que se construyan en adelante.
Siendo muy crecido el número de casas en que habrá que construir las obras sanitarias internas, ha creído el Directorio que convenía acordar plazos más largos que los usuales (un mes y tres meses, respectivamente), para la presentación de los planos y para la construcción de las obras, a fin de evitar que la acumulación de trabajo en un breve espacio de tiempo, se traduzca en un aumento excesivo del costo de la obra en perjuicio exclusivamente de los propietarios.
Con estos propósitos en vista, el Directorio ha resuelto fijar los siguientes plazos:

Primera serie

Hasta el 1º de Julio de 1914, para la presentación de los planos de las obras sanitarias domiciliarias, a la aprobación de la Inspección General de Cloacas, calle Charcas 1856; y hasta el 30 de Abril de 1915 para la construcción y terminación de dichas obras, a los propietarios de las casas situadas en los barrios, o parte de los barrios, de San Cristóbal Norte, Almagro, Caballito, Palermo, Las Heras, etc., comprendidos dentro de los límites siguientes:
Calles: Inclán, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Rivadavia, Amambay, Camargo, Malabia, Santa Fe, Billinghurst, Charcas, Gallo, Soler, Bustamante, Córdoba, Billinghurst, Tucumán, Sadí Carnot, Lavalle, Bulnes, Guardia Vieja, Salguero, Humahuaca, Medrano, Castro Barros, Independencia, Boedo, San Juan, Maza, Humberto 1º, Liniers, Carlos Calvo, General Urquiza, San Juan, Matheu, Pavón y Alberti, hasta Inclán.
Están comprendidas en los plazos fijados, las dos aceras de las calles que sirven de límite.

Segunda serie

Hasta el 1º de Octubre de 1914, para la presentación de planos, y hasta el 31 de Octubre de 1915, para la construcción y terminación de las obras domiciliarias a los propietarios de las casas situadas en los barrios, o parte de los barrios, de Flores, Floresta, Belgrano, Palermo, Las Heras, Penitenciaría, etc., comprendidos dentro de los siguientes límites:
a) Flores y Floresta. — Calles: Bella Vista, Curapaligüe, Campana, Esteban Bonorino, Merlo, Lacarra, Carrasco, y Gaona.
b) Belgrano. — Calles: Pampa, Migueletes, Virreyes, Blandengues, Loreto, O'Higgins, Virreyes, Cabildo, Pino, Crámer, Loreto, Zapiola, Zabala, Freyre, Céspedes, Conde, Loreto, Forest, Wáshington, Monroe, Roque Pérez, Iberá, O'Higgins, Republiquetas, y el Río de la Plata.
c) Palermo, Las Heras, Penitenciaría, etc. — Calles: Gallo, Avenida Alvear, Bustamante, Melo, Coronel Díaz, Santa Fe, Malabia, Camargo, Plaza Los Andes, Forest, Loreto, Conde, Céspedes, Freyre, Zabala, Zapiola, Loreto, Cramer, Pino, Cabildo, Virreyes, O'Higgins, Loreto, Blandengues, Virreyes, Migueletes, Pampa y Río de la Plata.
En todos los casos están comprendidas en los plazos fijados, las dos aceras de las calles que sirven de límite a las zonas nombradas.
Incurrirá en una multa de cien pesos, todo propietario que no presente los planos a la aprobación de la Oficina,

dentro del plazo fijado; y en una de doscientos pesos, el que no las construya y termine dentro del plazo correspondiente.

En esos casos, además de la multa reglamentaria, el Directorio mandará preparar los planos y construir de oficio las obras, por cuenta del propietario.

A fin de facilitar al público el cumplimiento de aquellas obligaciones, el Directorio ha resuelto encargarse de hacer preparar en sus oficinas, los planos de las obras domiciliarias y de hacer construir éstas por licitación pública, o privada, o por administración, según resulte más conveniente, en todos aquellos casos en que lo solicite el propietario, y por cuenta de éste, siempre que el pedido respectivo se haga en los formularios que se facilitarán en la Inspección General de Cloacas, dentro de los siguientes plazos:

Para la preparación de planos de la primera serie, hasta el 30 de Abril de 1914. Para los de la sugunda serie, hasta el 31 de Agosto de 1914.

Para la construcción de obras de la primera serie, hasta el 1º de Julio de 1914; y para las de la segunda serie, hasta el 1º de Octubre de este mismo año. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-17 marzo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Abril próximo venidero a las 3 p. m., para la ejecución de la primera sección del proyecto de construcción del edificio destinado al Museo de Historia Natural. La entrega de los documentos de la licitación se efectuará a los interesados previa oblación de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), que no será devuelto, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), pudiendo también consultarse aquéllos gratuitamente en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1914.

O-v-2 abril.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Marzo próximo, a las tres pasado meridiano, para la adjudicación de las obras de construcción de un pabellón subterráneo con destino a servicios sanitarios en el patio Sudoeste de la Casa de Gobierno, Capital Federal. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287).— Buenos Aires, Febrero 17 de 1914.

Of. v-19 marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Abril de 1914, a las 3 p. m., para la provisión de dos bombas a vapor portátiles, para la Comisión del Paraná Inferior, e instrumentos con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Superior, Río Uruguay y Puertos en el Atlántico e Inspección Obras Puerto del Rosario, de acuerdo con las bases y condiciones de licitación que se entregarán gratuitamente a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno 3er. piso.

Of. v-16 abril.

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Mayo de 1914, a las 2 p. m., para la provisión de dos dragas a succión, con destino a la Comisión del Paraná Inferior, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos que pueden adquirirse al precio de diez pesos ($ 10,00 m/n) moneda nacional de curso legal por ejemplar o consultarse gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

Of. v-26 marzo.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación hasta el día 15 de Abril próximo a las 3 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

18 tramos de acero de 3 mts. de luz.
3 tramos de acero de 4 mts. de luz.
12 tramos de acero de 5 mts. de luz.
3 tramos de acero de 10 mts. de luz.
2 tramos de acero de 30 mts. de luz.
15 tramos de acero de 50 mts. de luz.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a las bases de licitación y planos respectivos que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

v-30 abril.

Llámase a licitación privada hasta el día 20 de Marzo próximo, a las dos p. m., para la provisión de los siguientes tramos de acero:

3 tramos de 3 metros de luz, según plano Nº 1270.
13 tramos de 5 metros de luz, según plano Nº 1271.
3 tramos de 10 metros de luz, según plano Nº 1093.
1 tramo de 50 metros de luz, según plano Nº 3051 al 3065.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación; los tramos deben ser construídos y entregados según se establece en las últimas especificaciones dictadas por el Ministerio de Obras Públicas para estos materiales, y de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., con excepción de los días Sábados, que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de pesos 30 moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina y durante las horas arriba expresadas.— Buenos Aires, Febrero 3 de 1914.—La Administración.

v-20 marzo.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública, hasta el día 13 de Abril de 1914, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles Méjico y Azopardo, frente a la Escuela Industrial de la Nación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Lavalle número 1206. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1914.

Of.-v-13 abril.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 44.578

Engelbert

Marzo 2 de 1914. — Paul A. Piñero. — Grasas y aceites minerales, vegetales y animales usados en la manufactura, calefacción y alumbrado de la clase 3.

v-17 marzo.

Acta Nº 44.638

Oro

Marzo 7 de 1914. — Hallé y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v17 marzo.

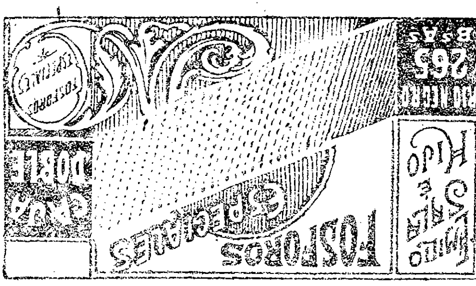
Acta Nº 44.609

Est-Est-No-No

Marzo 4 de 1914. — Pericles S. Mavrides. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-14 marzo.

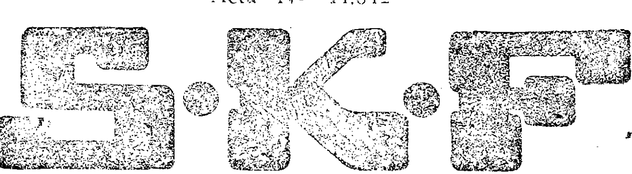
Acta Nº 42.772



Octubre 2 de 1913. — Emilio Sala e hijo. — Fósforos, de la clase 21. (modificada).

v-19 marzo.

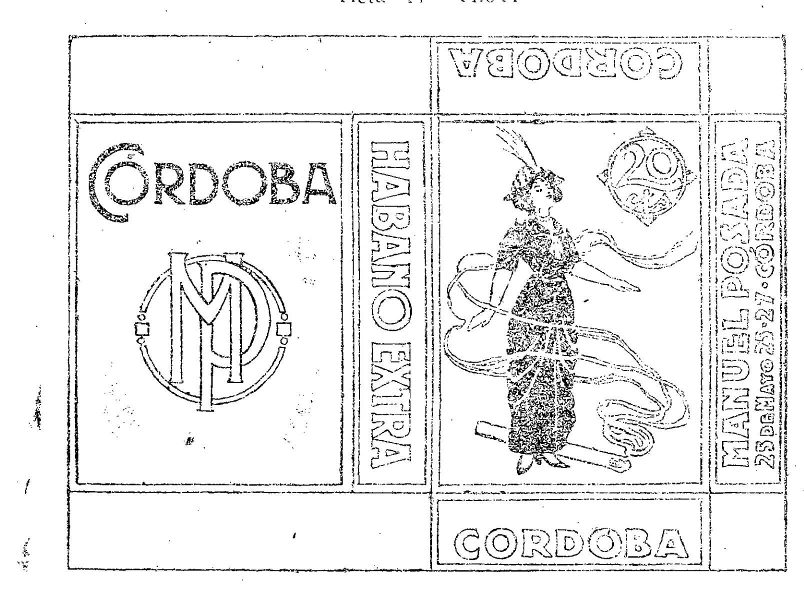
Acta Nº 44.642



Marzo 9 de 1914. — Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buzear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-19 marzo.

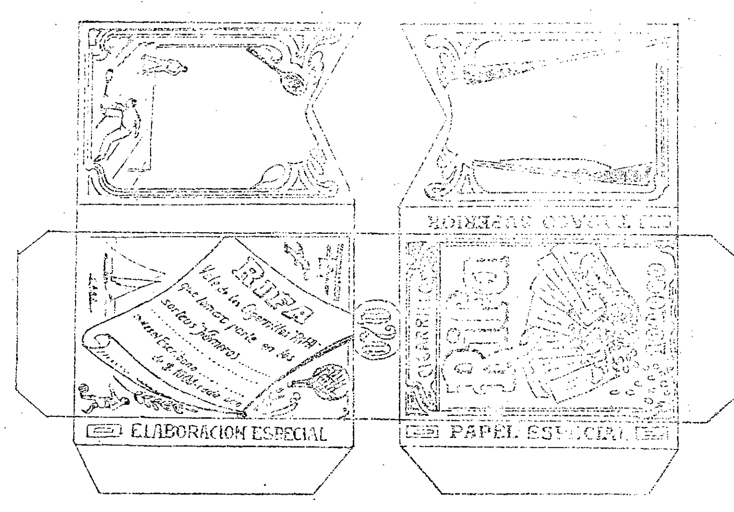
Acta Nº 44.644



Marzo 9 de 1914. — Manuel Posada.— Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-19 marzo.

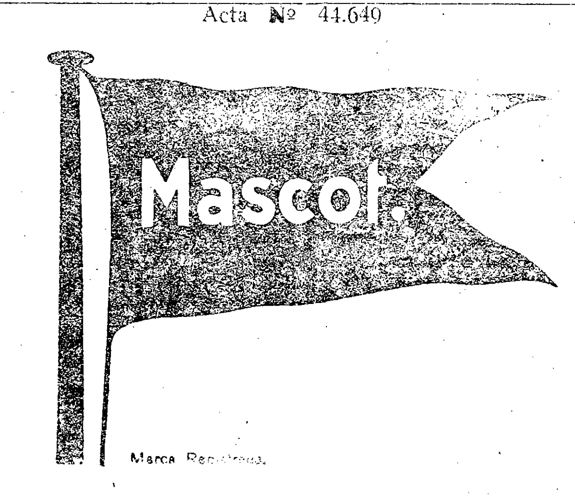
Acta Nº 44.646



Marzo 9 de 1914. — Miguel Angel Spírito. — Cigarrillos, de la clase 21.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.640



Marzo 9 de 1914. — Bruel y Cía. — Ferretería, pinturas en general, colores, aceites, trementina, barnices, lacres, lacas y papeles, de la clase 10.

v-19 marzo.

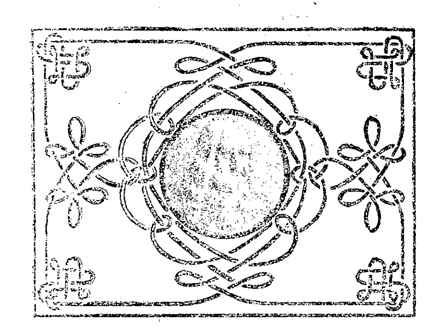
Acta Nº 44.590.

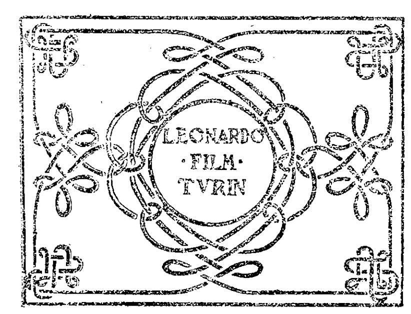
"GANZ"

Marzo 2 de 1914. — Sociedad Anónima Ganz de Electricidad. — Motores eléctricos, dinamos, transformadores y todos los demás aparatos eléctricos de la clase 20.

v-14 de marzo.

Acta Nº 44.589.





Marzo 2 de 1914. — Sociedad Anónima Leonardo Film. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos de la clase 6.

v-14 de marzo.

Acta Nº 44.592.

HIDROFUGO

AWA

Marzo 3 de 1914. — Ricardo Müller. — Compuestos hidrófugos de la clase 3.

v-14 de marzo.

Acta Nº 44.585.

Cucamori

Marzo 2 de 1914. — Ernesto F. Taylor. — Insecticidas en general de la clase 2.

v-14 de marzo.

Acta Nº 44.615

Majestic

Marzo 4 de 1914. — Pericles S. Mavrides.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-14 marzo.

Acta Nº 44.586.

Jeunesse

Marzo 2 de 1914. — Ernesto F. Taylor. — Cremas y pomadas, polvos y jabones de la clase 16.

v-14 de marzo.

Acta Nº 44.617



Marzo 4 de 1914. — Borzotta e Hijos.—Vinos, de la clase 23.

v-14 marzo.

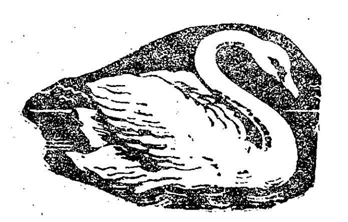
Acta Nº 44.619



Marzo 4 de 1914. — Pecora Hnos. — Vinos, de la clase 23.

v-14 marzo.

Acta Nº 44597



Marzo 3 de 1914. — Lever Brothers Ltd. — Jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, madera, cuero, almidón, bórax, azul de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, saca manchas, de la clase 14.

v-14 marzo.

Acta Nº 44.652

Alfa Laval

Marzo 9 de 1914. — Aktiebolaget Separator. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería.

v-19 marzo.

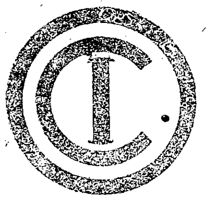
Acta Nº 44.653

Alfa Laval

Marzo 9 de 1914. — Aktiebolaget Separator. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-19 marzo.

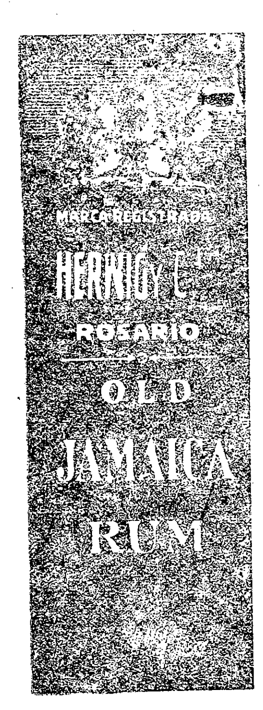
Acta Nº 44.655



Marzo 9 de 1914. — Camilo Olivetti. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.657



Marzo 9 de 1914. — Hugo Herwig. — Rum en general, de la clase 23.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.658.

Fénix

Marzo 9 de 1914. — C. Preumayr y Cía. — Arados en general, de la clase 16.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.661

Parsifal

Marzo 9 de 1914. — López, Goya y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 15.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.663

Ñacunday

Marzo 9 de 1914. — Gomeza, Conto y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 marzo.

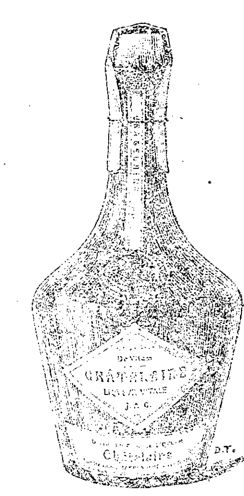
Acta Nº 44.648

Kinetophone

Marzo 9 de 1914. — Compañía Edison Hispano Americana. — Cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.650



Marzo 9 de 1914. — Estevenet Prada y Cía. — Licores, de la clase 23.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.651

Bronomalt

Marzo 9 de 1914. — Fletcher, Fletcher y Cº. Ltd. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-19 marzo.

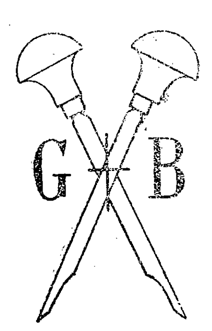
Acta Nº 44.664

Kaiser

Marzo 9 de 1914. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Bebidas en general, de la clase 23.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.667



Marzo 10 de 1914. — Göttling y Busch. — Ferretería, cuchillería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, de la clase 10.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.584.

Victor

Marzo 2 de 1914. — Angel Estrada y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-14 de marzo.

Acta Nº 44.610

Mes Delices

Marzo 4 de 1914. — Pericles S. Mavrides. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

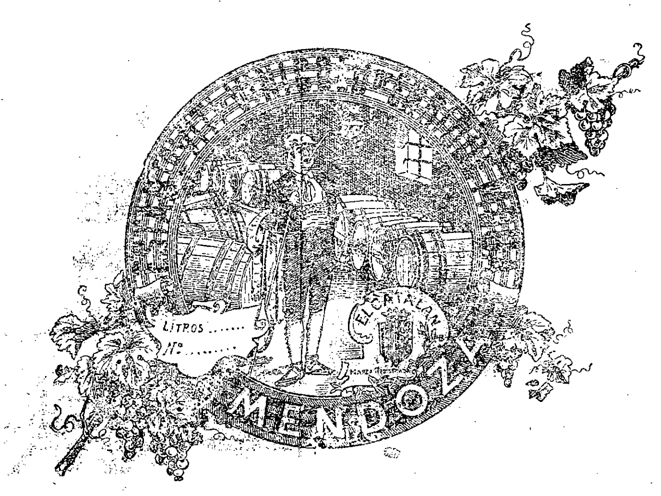
v-14 marzo.

Acta Nº 44.662



Marzo 9 de 1914. — I, y V. Florio. — Vino de Marsala, de la clase 23.
v-19 marzo.

Acta Nº 44.669



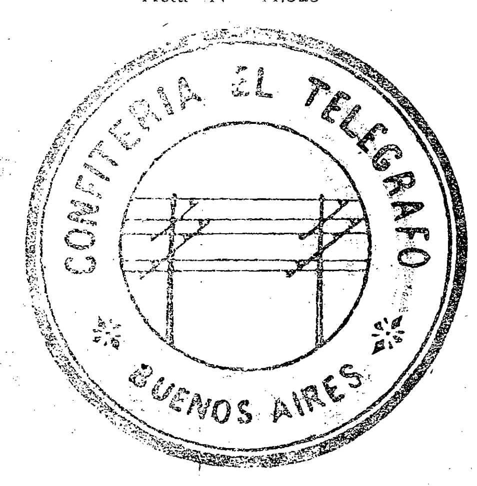
Marzo 10 de 1914. — Enrique Moga.— Vinos, de la clase 23.
v-19 marzo.

Acta Nº 44.672

NATIONAL CASH REGISTER Co.

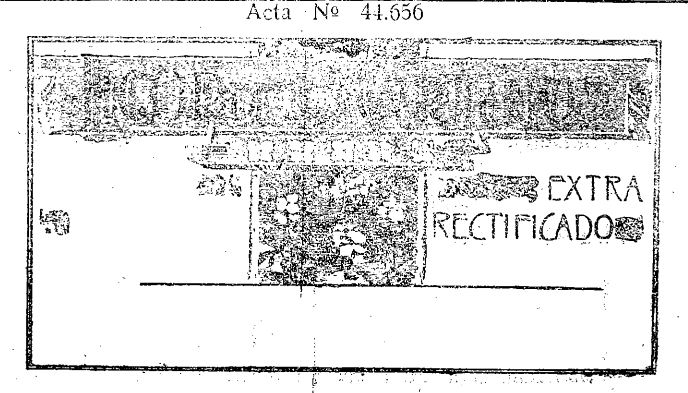
Marzo 10 de 1914. — The National Cash Register Company. — Máquinas contadoras o registradoras de caja y aparatos similares, sus partes y componentes y accesorios, de la clase 18.
v-19 marzo.

Acta Nº 44.525



Febrero 19 de 1914. — Marcelino de Giudice. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas, y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, pescados, mariscos, aves, huevos, y confitería, productos de lechería, carnes, productos de panadería, pastelería y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.
v-19 marzo.

Acta Nº 44.656



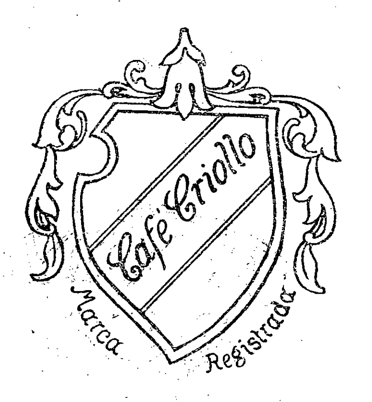
Marzo 9 de 1914. — Hugo Herwig. — Un licor especial, de la clase 23.
v-19 marzo.

Acta Nº 35.961

El Infante

Febrero 24 de 1914. — Fridolín Gesell. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de los mismos, especialmente pañales, de la clase 15. (substituída).
v-19 marzo.

Acta Nº 44.573



Febrero 28 de 1914. — Hugo Wirth y José Kutyák. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (modificada).
v-19 marzo.

Acta Nº 44.632

Harder

Marzo 6 de 1914. — Compagnie Rochelaise du Sud Amerique. — Máquinas agrícolas, sembradoras y cosechadoras, de la clase 5.
v-19 marzo.

Acta Nº 44.641

SKEFKO

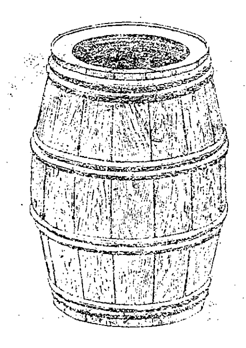
Marzo 9 de 1914. — Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-19 marzo.

Acta Nº 44.643



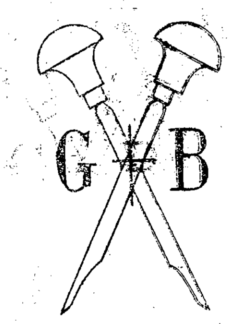
Marzo 9 de 1914. — Rosa Noelting. — Mieles, en general de la clase 22.
v-19 marzo.

Acta Nº 44.645



Marzo 9 de 1914. — E. Mackinnon y Coelho. — Yerba, de la clase 22. (envase).
v-19 marzo.

Acta Nº 44.668



Marzo 10 de 1914. — Göttling y Busch. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-19 marzo.

Acta Nº 44.671



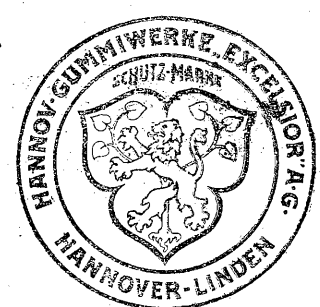
Marzo 10 de 1914. — J. G. Moore y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-19 marzo.

Acta Nº 44.670

Hemo

Marzo 10 de 1914. — J. G. Moore y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-19 marzo.

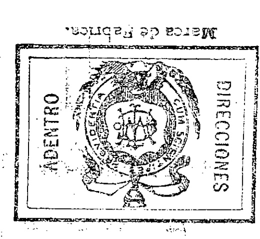
Acta Nº 44.673



Marzo 10 de 1914. — Hannoversche Gummiwerke Excelsior A. G. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.
v-19 marzo.

Acta Nº 44.674

Marca de Fabrica.



POMADA MÁGICA
Para Curar
CALLOS, JUANETES, Etc.
No contiene veneno.
Preparada por la casa
FULFORD, HANSON CO.,
SCHENECTADY, N. Y., E. U. de A.
Y BUENOS AIRES, REP. ARG.

Evitense las Imitaciones.

Marzo 10 de 1914. — Fulford Hanson Company, — Especialidades farmacéuticas y medicinales, de la clase 2.
v-19 marzo.

Acta Nº 44.647

El Campeador

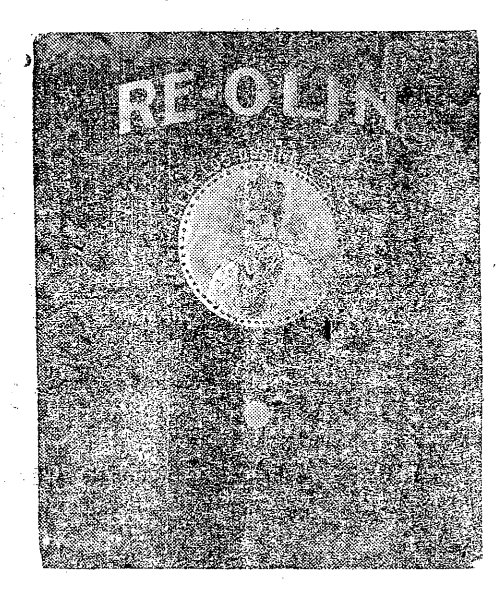
Marzo 9 de 1914. — Batayand y Cía. — Mandiles y artículos de talabartería y lomillería, de la clase 19.
v-19 marzo.

Acta Nº 44.620

"JORGE NEWBERY"

Marzo 5 de 1914. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v17 marzo.

Acta Nº 44.621



Marzo 5 de 1914. — Re y Genta. — Un flúido antiséptico y desinfectante, de la clase 2. v17 marzo.

Acta Nº 44.623

Leche de Oskold

Preparado curativo para hermosear, blanquear, suavizar y rejuvenecer el cutis.

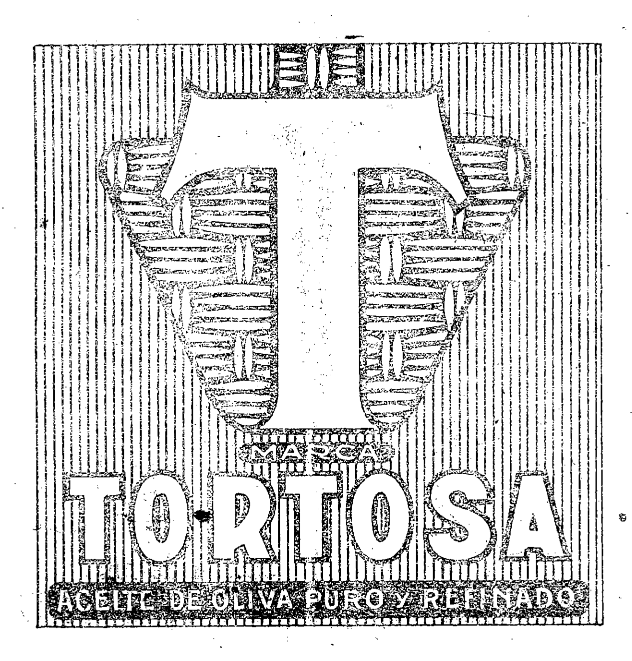
Este específico ha sido compuesto por el doctor Robert, gran eminencia médica.

Con el uso de un solo frasco de este preparado desaparecen las manchas, puntos negros, pecas y cualquiera irritación que tenga.

Puede usarse sin temor alguno en la cara, lo mismo que en los brazos, cuello y demás partes del cuerpo, pues las substancias que contiene son vegetales, impregnando una fragancia exquisita del perfume que contiene.

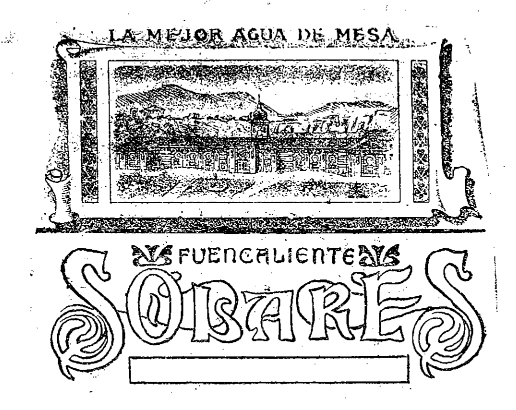
Marzo 5 de 1914. — Ana Cabot Ros.— Una preparación (leche), para hermosear, blanquear, suavizar el cutis, de la clase 16. v17 marzo.

Acta Nº 44.628



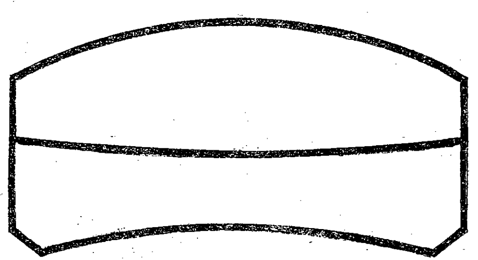
Marzo 5 de 1914. — Freixas, Urquijo y Cía. — Aceites comestibles, de la clase 22. v17 marzo.

Acta Nº 44.630



Marzo 6 de 1914. — Caso e Ibarz. — Aguas minerales, de mesa, de la clase 23. v17 marzo.

Acta Nº 44.636



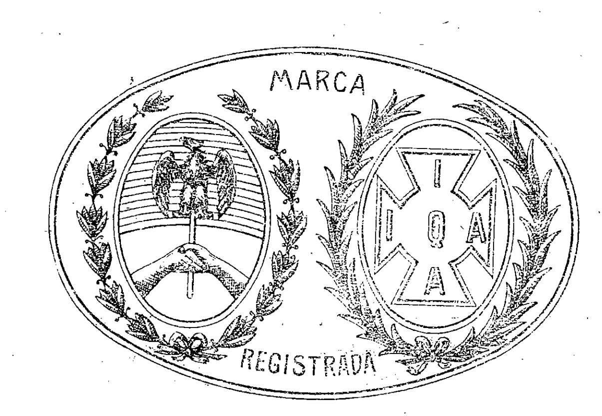
Marzo 7 de 1914. — Carlos Zeiss. — Instrumentos de óptica y sus componentes, de la clase 6. v17 marzo.

Acta Nº 44.639

"SANDY MACDONALD"

Marzo 7 de 1914. — Alexander y Macdonald. — Whisky, de la clase 23. v17 marzo.

Acta Nº 44.640



Marzo 7 de 1914. — Hugo Weiss y Cía. — Cola, de la clase 10. v17 marzo.

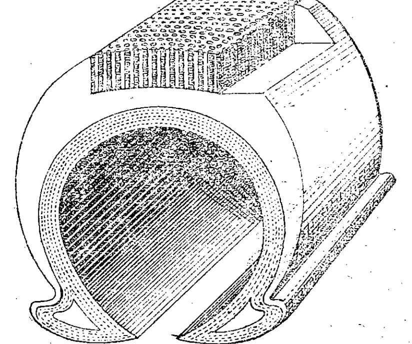
Acta Nº 44.634

MIRLO

Marzo 7 de 1914. — Manuel Peralté y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v17 marzo.

Acta Nº 44.635

THE STELASTIC TYRE



Marzo 7 de 1914. — R. Pedro Farga. Caucho y cubiertas para ruedas, incluso neumáticos, de la clase 17. v17 marzo.

Acta Nº 44.625

TRADE MARK

COMPRAR SOLO GENEROS CON ESTA CONTRAMARCA

PITO

REGº Nº 79057.

Marzo 5 de 1914. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v17 marzo.

Acta Nº 44.633

MISTERIO

Marzo 7 de 1914. — Manuel Peralté y Cía. — Tabacos, cigarros y rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v17 marzo.

Acta Nº 44.581



Marzo 2 de 1914. — C. Prestinoni y Cía. — Sombrerería en general de la clase 16. v-14 de marzo.

Acta Nº 44.616



"THE ADAMAS"
BUENOS AIRES
Tabacos Genuinos del Oriente



„THE ADAMAS„ EGYPTIAN CIGARETTES
BUENOS AIRES

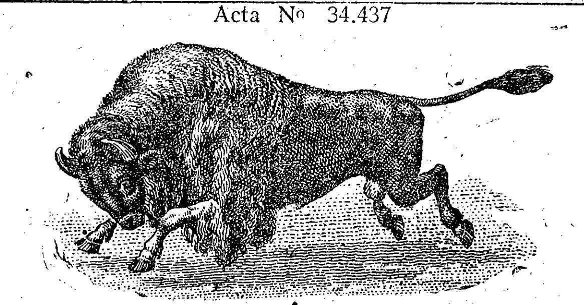
Marzo 4 de 1914. — Pericles S. Mavrides.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-14 marzo.

Acta Nº 44.618



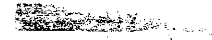
Marzo 4 de 1914. — Santiago Torti y Hno. — Vinos, de la clase 23. v-14 marzo.

Acta Nº 34.437



BISONTE

Agosto 29 de 1911. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Cognac en general, de la clase 23 (modificada). v-14 marzo.



Acta Nº 44.580



Marzo 2 de 1914. — J. Ramos Ruiz, que comercia bajo el nombre de Juan J. Ramos. — Manzanilla de la clase 23. v-14 de marzo.

Acta Nº 44.582.

Mimosa

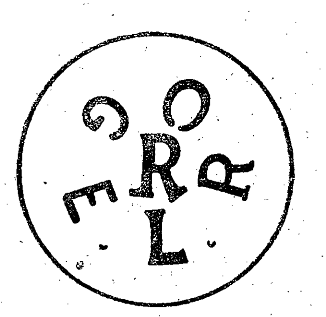
Marzo 2 de 1914. — Zaldivar, Espi Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-14 de marzo.

Acta Nº 44.607

Ahoi

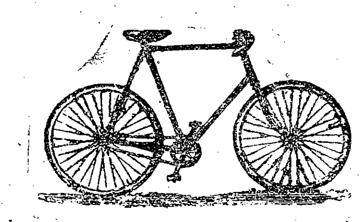
Marzo 4 de 1914. — Hansawerke Aktiengesellschaft. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-14 marzo.

Acta Nº 44.605



Marzo 4 de 1914. — Guido J. Balangero. — Productos farmacéuticos, de la clase 2. v-14 de marzo.

Acta Nº 44.612



Marzo 4 de 1914. — Roque Sanz. — Calzados en general y sus accesorios, de la clase 16. v-14 marzo.

Acta Nº 44.613

Vizir

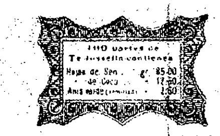
Marzo 4 de 1914. — Pericles S. Mavrides.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-14 marzo.

Acta Nº 44.614

Caresse

Marzo 4 de 1914. — Pericles S. Mavrides.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-14 marzo.

Acta Nº 44604



TÉ PURGATIVO
JOSSELIN
PARA EL ESTREÑIMIENTO (PESADEZ DEL VIENTRE O ESTIPTIQUEZ)
INDICADO EN LAS ENFERMEDADES DEL ESTÓMAGO EN GENERAL
Elaborado en la Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos
DROGUERIA DE LA ESTRELLA Ltda.
SAAVEDRA, 97 — BUENOS AIRES



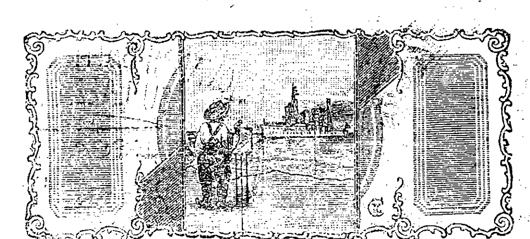
Marzo 4 de 1914. — Droguería de la Estrella Ltda. — Una preparación farmacéutica, de la clase 2. v-14 de marzo.

Acta Nº 44600



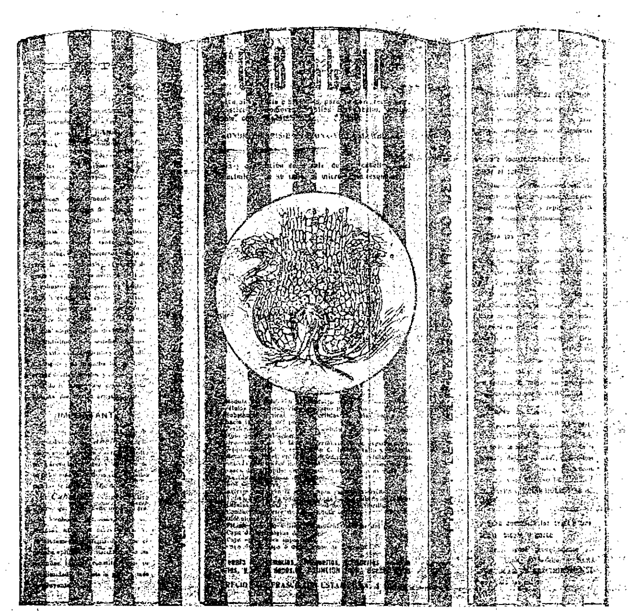
Marzo 4 de 1914. — John William Topping. — Máquinas, aparatos e instalaciones aspiradoras de polvo, de la clase 14. v-14 de marzo.

Acta Nº 44.608



Marzo 4 de 1914. — Hansawerke Aktiengesellschaft. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-14 marzo.

Acta Nº 44.587.



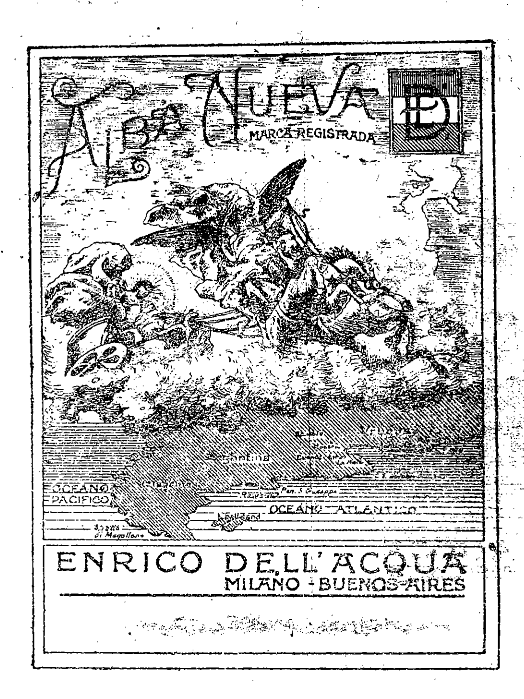
Marzo 2 de 1914.—Eduardo Marchena,— Una loción para el cabello de la clase. 16. v-14 de marzo.

Acta Nº 44.588.



Marzo 2 de 1914.— Scott y Bowne.— Un producto medicinal y farmacéutico de la clase 2. v-14 de marzo.

Acta Nº 44.591.



Marzo 2 de 1914. — Enrico Dell, Acqua y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-14 de marzo.

Acta Nº 44.583.



Marzo 2 de 1914. — Zaldívar, Espi y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-14 de marzo.

Acta Nº 44599



Marzo 3 de 1914. — Giovanni Battista Borzalino fu Lazzaro y Cía. — Sombreros y gorras en general, de la clase 16.

v-14 marzo.

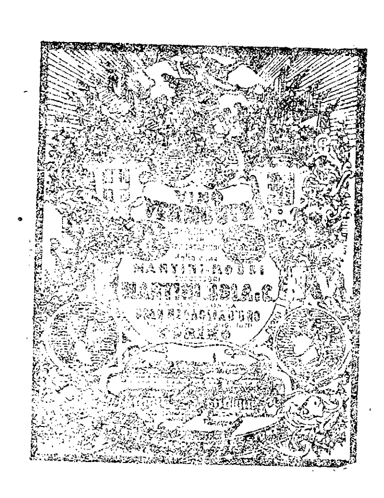
Acta Nº 44600

Flor de Lis

Marzo 3 de 1914. — Alfredo Viel. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-14 marzo.

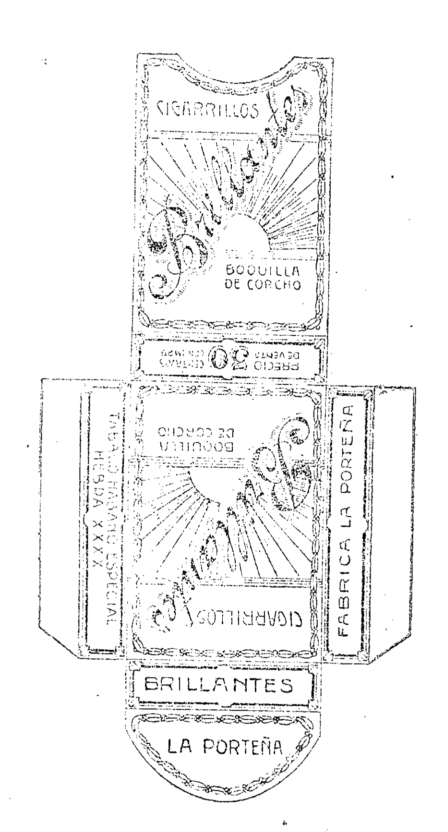
Acta Nº 44.594



Marzo 3 de 1914. — Martini y Rossi. — Vermouth, de la clase 23.

v-14 de marzo.

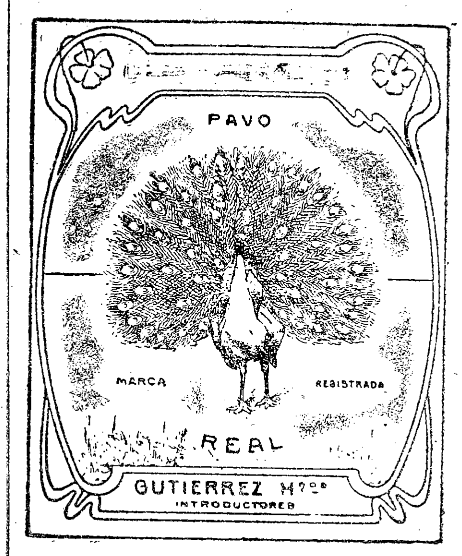
Acta Nº 44601



Marzo 3 de 1914. — Manuel A. Tiscornia. — Cigarrillos, de la clase 21.

v-14 marzo.

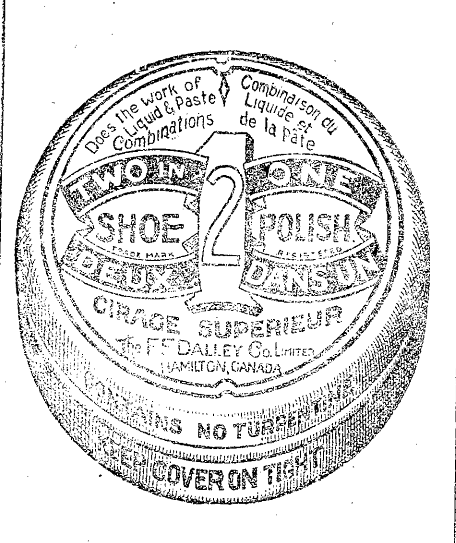
Acta Nº 44.579



Marzo 2 de 1914. — Gutierrez Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 con excepción de dulces en general.

v-14 de marzo.

Acta Nº 33.025



Abril 24 de 1911. — The F. F. Dalley Company. — Betunes y pomadas para lustrar en general, de la clase 14 (modificada).

v-14 marzo.

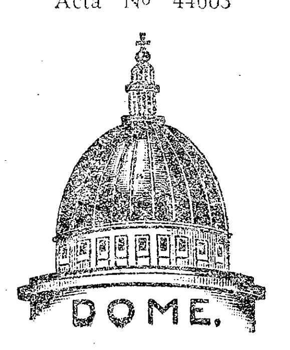
Acta Nº 44595

Sanatogen

Marzo 3 de 1914. — Bauer y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-14 marzo.

Acta Nº 44603



Marzo 4 de 1914. — The Pontnewynydd Sheet And Galvanizing Company Limited. — Chapas de acero, zinc y fierro, galvanizado o negro, de la clase 4.

v-14 marzo.

Acta Nº 44.631



Marzo 6 de 1914. — Clemente Montaldo Socino. — Bebidas en general, de la clase 23.

v17 marzo.

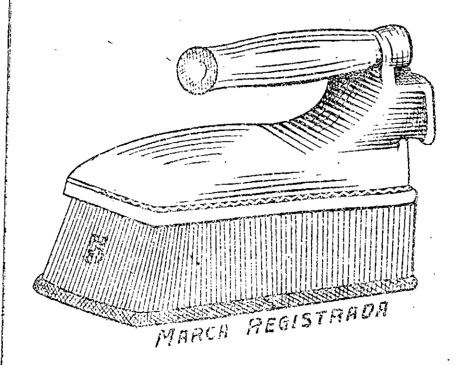
Acta Nº 44.637

Chin-Chin

Marzo 7 de 1914. — Hallé y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v17 marzo.

Acta Nº 44.627



Marzo 5 de 1914. — Saturnino Renta y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v17 marzo.

Acta Nº 44.625



Marzo 5 de 1914. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v17 marzo.

Acta Nº 44.622

DUBOIS

Marzo 5 de 1914. — Juan L. Guatelli. — Aguas minerales, de la clase 23.

v17 marzo.

Acta Nº 44.624

Peptomaltina

Marzo 5 de 1914. — A. Haefliger. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.593.



Marzo 3 de 1914. — Deutsch Argentinische Düngemittel, Handels ges m. b. H (Sociedad Argentina Germánica de Abonos Lda). — Abonos artificiales en general y abonos compuestos de la clase 1.

v-14 de marzo.

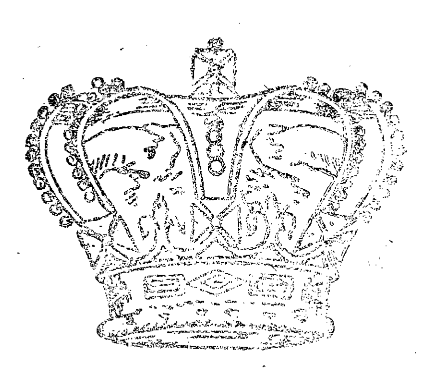
Acta Nº 44.611

Ciclon

Marzo 4 de 1914. — Hirschberg y Cía., Limitada. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15.

v-14 marzo.

Acta Nº 44596



Marzo 3 de 1914. — Barclay y Cía. — Lienzos, zarazas y usos doméstico en general, de la clase 15.

v-14 marzo.

Acta Nº 44593



Marzo 3 de 1914. — Giovanni Battista Borzalino fu Lazzaro y Cía. — Sombreros y gorras en general, de la clase 16.

v-14 marzo.

Acta Nº 44602

REDUCTIOL

Marzo 4 de 1914. — Carl Schindler Barnay. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-14 marzo.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.